



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas      :-:      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2000</b>	<b>Viernes 19 de mayo</b>	<b>Número 96</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2000, acordó aprobar la convocatoria de los cursos «Inglés en el Campo 2000», de acuerdo con las siguientes bases:

#### CURSOS DE VERANO «INGLES EN EL CAMPO 2000»

Con el fin de proporcionar a todos los escolares burgaleses la oportunidad de acceder a cursos de aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua inglesa en contacto con la naturaleza, la Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca los cursos de verano «Inglés en el Campo 2000», de acuerdo con las siguientes bases.

#### BASES

##### Primera. – *Determinación del objeto*

Es objeto de la presente convocatoria la realización de dos cursos de inglés de quince días de duración, a celebrar durante el mes de julio del 2000, en el albergue de montaña de Pineda de la Sierra (Burgos).

##### Segunda. – *Destinatarios*

Todos los escolares de la provincia comprendidos entre los 9 y los 14 años. No obstante, tendrán preferencia los alumnos procedentes de las localidades de la provincia con menos de 20.000 habitantes.

##### Tercera. – *Objetivo de los cursos*

El objetivo fundamental de la Diputación Provincial al organizar estos cursos de verano es el aprendizaje y perfeccionamiento de la lengua inglesa, mediante una propuesta pedagógica que combinando los contenidos teóricos con la práctica cotidiana del idioma desarrolla un completo programa de actividades formativas de tiempo libre y educación ambiental.

##### Cuarta. – *Número de plazas y forma de adjudicación*

El número de plazas disponibles será de 110, distribuidas en dos turnos de 55 alumnos cada uno.

En el supuesto de resultar mayor el número de solicitudes que el de plazas disponibles, la preselección se efectuará en base a los siguientes criterios en orden de preferencia.

1. Los escolares residenciados en localidades de la provincia con menos de 20.000 habitantes.
2. Los escolares que no hayan asistido en convocatorias precedentes.
3. Sólo podrán asistir un máximo de dos escolares pertenecientes a una misma unidad familiar, con preferencia los de mayor edad sobre los más jóvenes.

Si realizada la clasificación a tenor de lo establecido en el apartado anterior, el número de solicitudes excediere del de plazas ofertadas, se procederá al oportuno sorteo público, en el lugar y día que a tal efecto se señale.

##### Quinta. – *Plazo de inscripción*

Para participar en este programa educativo será necesario presentar el boletín de inscripción que se adjunta debidamente cumplimentado, antes de las 14,00 horas del día 3 de junio del 2000, en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Sexta. – *Requisitos de los solicitantes*

Podrán participar en estos cursos todos los escolares comprendidos entre los 9 y los 14 años con residencia en la provincia de Burgos, preferentemente en localidades con población inferior a los 20.000 habitantes.

##### Séptima. – *Importe de la tarifa*

La cuantía de la tarifa que cada usuario-beneficiario deberá abonar preceptivamente al disfrute de los cursos, será de 31.000 pesetas.

El 50 por ciento del costo del servicio, no financiada directamente por los ingresos tarifados se cubrirá mediante aportación del presupuesto provincial.

##### Octava. – *Programa de los cursos*

El contenido de los cursos será el siguiente:

- 30 horas lectivas de gramática inglesa por curso.
- Información sobre el medio natural, flora, fauna, relieve, clima, etc., de la zona.

– Actividades de orientación en el medio, meteorología básica, supervivencia, primeros auxilios, vivac, etc.

– Actividades plásticas y de expresión, manualidades, expresión corporal, mimo, teatro, radio y medios audiovisuales.

– Conocimiento del medio humano: Pineda de la Sierra y su entorno, población, recursos, modos de vida, patrimonio artístico, etc.

#### Novena. – Profesorado

El equipo docente de los cursos estará integrado por tres profesores nativos titulados en lengua inglesa y tres monitores de tiempo libre, licenciados universitarios y con experiencia en educación ambiental, que residirán en el albergue de montaña con los alumnos participantes, durante el desarrollo de los cursos.

#### Décima. – Selección de los beneficiarios

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración efectuará la preselección de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, notificándose a los alumnos preseleccionados su inclusión en los cursos, condicionando su participación en los mismo, a que se envíe debidamente cumplimentada la documentación exigida en la base undécima.

La Comisión de Valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la base cuarta, formulará una lista de reserva para cubrir las posibles bajas o renunciadas de preseleccionados.

#### Undécima. – Documentación preceptiva a cumplimentar por los padres o tutores de los alumnos preseleccionados.

Los padres o tutores de los alumnos preseleccionados deberán remitir a la Unidad de Cultura en el plazo improrrogable de diez días desde que reciban la notificación de su preselección, la documentación que a continuación se indica:

1. Resguardo de haber abonado la tarifa.
2. Fotocopia de la hoja del libro de familia donde se halle inscrito el alumno, al objeto de constatar la edad del beneficiario.
3. Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria del Insalud o talonario de asistencia de la compañía o mutua a la que se encuentren asegurados.
4. Relación de alergias del beneficiario y demás circunstancias que hayan de tener una especial consideración, debidamente firmada por el padre, madre o tutor.
5. Autorización debidamente firmada por el padre, madre o tutor, para la realización de cuantas actividades conlleve el desarrollo del curso.

La no presentación de la documentación exigida en el plazo señalado, implicará la declaración de decaídos en sus derechos a los alumnos preseleccionados.

#### Duodécima. – Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las solicitudes estará formada por: Presidente:

– El de la Corporación y por delegación el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

Vocales:

– Un Diputado de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

– El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo.

– Un representante de la empresa adjudicataria del servicio.

Secretario:

– El Secretario General de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

La Comisión de Valoración habrá de ajustar su actuación a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, resolverá las

dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

#### Decimotercera. – Presupuesto

El presupuesto destinado a estos cursos será de 5.800.000 pesetas. La financiación de los mismos se hará con cargo a la partida 16.422.226 del presupuesto general de la Diputación para el 2000.

#### Decimocuarta. – Propuesta de selección de beneficiarios

Terminada la preselección de beneficiarios por la Comisión de Valoración, la misma elevará propuesta de selección a la Comisión de Gobierno de la Diputación, quien resolverá, previo dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo.

#### Decimoquinta. – Disposiciones finales

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, 6 abril del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.  
– El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Manero Frías.

\* \* \*

#### HOJA DE INSCRIPCIÓN

#### CURSO «INGLES EN EL CAMPO 2000»

D. ...., padre, madre o tutor del alumno ....., fecha de nacimiento ....., edad ....., lugar de nacimiento ....., con domicilio ....., calle ....., C.P. ...., teléfono ....., centro donde realiza sus estudios ....., curso que realiza .....

Marque con una X el turno que solicita:

Primer turno: Del 1 al 15 de julio, de 9 a 11 años.

Segundo turno: Del 17 al 31 de julio, de 12 a 14 años.

Fdo.: .....

D.N.I. ....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

85690.

Número de identificación único: 09059 1 0200846/2000.

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria 169/2000.

Sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don José Duval Jiménez y doña Rosa Jiménez Navarro.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 169/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Duval Jiménez y doña Rosa Jiménez Navarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre del 2000 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.065, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de octubre del 2000 a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de noviembre del 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

En edificio de doble vecindad en la unidad urbana G-15, compuesto por dos portales, señalados con los números 8 y 9 de la Plaza de Cádiz, número 24, local comercial de la planta baja, señalado con el número 3, con acceso por la Plaza de Cádiz. Tiene una superficie construida de unos 59,41 m.². Es totalmente irregular y linda: Frente, Plaza de Cádiz; derecha entrando, portal número 8 de la Plaza de Cádiz; izquierda, local comercial número 4, y fondo, local A-3. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, tomo 3.682, libro 349, folio 172, finca 33.435, inscripción 4.ª.

Tipo de subasta: Tasada la finca en seis millones noventa y siete mil doscientas setenta y ocho pesetas (6.970.278 pesetas).

Dado en Burgos, a 24 de abril del 2000. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. — El Secretario (ilegible).

200003747/3857.— 14.440

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0300709/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 223/1999.

Sobre menor cuantía.

De doña María del Pilar García del Olmo.

Procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde.

Contra doña Purificación García Polo.

Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 223/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña María del Pilar García del Olmo, contra doña Purificación García Polo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de junio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.066, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente los litigantes podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Que los litigantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto: Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptimo: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de julio a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de septiembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

«Finca rústica, sita en Padilla de Abajo (Burgos), número 288 del plano general de concentración parcelaria, al pago de Valdevilla, de dos hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, don Jesús Rodríguez; este, arroyo y oeste, don Jesús Rodríguez».

La finca se halla valorada en un millón ochocientos sesenta y cinco mil pesetas (1.865.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 17 de abril del 2000. – El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. – El Secretario (ilegible).

200003837/4019.– 14.060

desea tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo: Tractor agrícola, marca Dutz-Fahr, modelo DX-120, matrícula BU-33513-VE.

Tasado a efectos de subasta: Un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pesetas).

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar día y hora de las subastas, sirve la fijación/publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

Dado en Burgos, a 25 de abril del 2000. – La Magistrado Juez, Elena Ruiz Peña. – El Secretario (ilegible).

200003778/4021.– 10.640

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho**

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0800700/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 270/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De don Celso Arriba Martínez.

Procurador don Javier Cano Martínez.

Contra don Fructuoso Varona Peña.

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 270/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Celso Arriba Martínez, representado por el Procurador don Javier Cano Martínez, contra don Fructuoso Varona Peña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de junio próximo a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 10820001727097, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de julio próximo a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de septiembre próximo a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien

**MIRANDA DE EBRO**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

52600.

Juicio de faltas: 301/1999.

Número de identificación único: 09219 2 0200525/1999.

Contra don Bernardino Antonio Rodrigues Costa.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 301/1999, el Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a don Bernardino Antonio Rodrigues Costa, con número de identificación 12.666.804, carnet expedido el 5-1-98 en La Guarda (Portugal), hijo de don Antonio y de doña María Eugenia, nacido el 8-7-1965, en la localidad de Lajeosa Do Mondego, Celórico de Beira (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 21 de junio a las 14,00 horas, asista en la sala de vistas planta baja, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por resistencia, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del I.N.E.M. en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

Y para que conste y sirva de citación a don Bernardino Antonio Rodrigues Costa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 22 de abril del 2000. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

200003917/4024.– 9.120

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 14 de abril del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector de la «Industria Panadera», de la provincia de Burgos. Código convenio 0900355.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector de la Industria Panadera de la provincia de Burgos, suscrito por la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., el día 4-4-2000 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 10-4-2000.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (Boletín Oficial de Castilla y León 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 14 de abril del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbá Echevarrieta.

200003703/3681.— 31.920

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA PANADERA DE BURGOS

**Artículo 1.º – Ambito funcional de aplicación:** Los preceptos de este convenio obligan exclusivamente a las empresas cuya actividad sea la fabricación y venta de pan, incluidas las que no tengan personal asalariado y que se rigen por la legislación vigente y sus modificaciones posteriores.

**Artículo 2.º – Partes contratantes:** El presente convenio se concierta en el marco legislativo vigente sobre la contratación colectiva entre los representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Burgos comisionados al efecto, y las centrales sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por la parte y representación trabajadora.

**Artículo 3.º – Ambito temporal:** El convenio entrará en vigor con efectos de 1 de enero del 2000, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2001. La denuncia del mismo será automática.

**Artículo 4.º – Ambito territorial:** Este convenio colectivo obligará a todas las empresas y productores existentes en la actualidad o que se instalen en el futuro, dedicadas a la elaboración y venta de pan, incluso los despachos de pan destinados al consumo público y con centros de trabajo que radiquen en Burgos, capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

**Artículo 5.º – Ambito personal:** El presente convenio afectará a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas, sin más excepciones que las señaladas en el apartado c) del número 3.º del artículo 1 de la ley 8/80 denominada Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 6.º –** El conjunto de derechos y obligaciones pactados en el presente convenio constituyen un todo indivisible y por consiguiente la aceptación de alguno o algunas de las condiciones pactadas supone la totalidad.

**Artículo 7.º –** Las condiciones económicas establecidas en el presente convenio tienen el carácter de mínimas, en consecuencia se respetarán las condiciones más beneficiosas existentes a su entrada en vigor, todo ello considerado globalmente en cómputo anual y del mismo modo las empresas podrán absorber o compensar cuantos incrementos por pactos, sentencias o laudos y casualidades e incrementos puedan ocurrir en los salarios base interprofesionales por disposición oficial.

**Artículo 8.º – Legislación general:** En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Industrias de Panaderías y demás disposiciones generales en vigor.

Al haber sido derogada la Ordenanza General del Sector se pacta la cualidad de la misma como derecho supletorio durante la vigencia del presente convenio. Asimismo si durante la vigencia del presente convenio se suscribieran acuerdos nacionales o regionales del sector, ambas partes se comprometen de la forma más racionalizada para adaptar dichos acuerdos a este convenio.

**Artículo 9.º – Jornada semanal:** La jornada de trabajo para el personal afectado por el presente convenio será de 1.826 horas con 27 minutos anuales. Los descansos de 15 minutos en jornada continua no se considerarán como tiempo efectivo de trabajo. El horario será de lunes a sábado.

**Artículo 10.º – Horario de trabajo:** Será el que figura en el anexo II.

**Artículo 11.º – Vacaciones:** El personal afectado por el presente convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales siempre que se lleve al menos un año de antigüedad en la empresa, de lo contrario serán prorrateadas proporcionalmente a la permanencia de días trabajados. Para la retribución de dichas vacaciones se tendrá en cuenta el salario base, la antigüedad, plus convenio y plus transporte.

El disfrute de las vacaciones será por sorteo, con la debida antelación para que el trabajador sepa el mes que le ha correspondido. Dicho sorteo será por secciones de trabajadores, taller, reparto, ventas, etc... Permitiéndose los cambios entre los trabajadores de la misma sección, siempre que no se perturbe el desarrollo normal del trabajo.

**Artículo 12.º – Salarios:** Serán los que se recogen en el anexo I.

Si durante el año 2001 el I.P.C. supera el 2,1, se producirá una revisión, dentro del primer trimestre del 2002, en el exceso de la indicada cifra, teniendo efecto retroactivo al 1 de enero del 2001.

**Artículo 13.**— Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad los incrementos estipulados en el artículo 27 de la ya derogada Reglamentación de Panadería.

**Artículo 14.**— *Gratificaciones extraordinarias:* Se establecen tres pagas extraordinarias por año natural en las fechas que marca la Reglamentación Nacional de Panadería, que se abonarán cada una de ellas a razón de los salarios base más la antigüedad correspondiente.

**Artículo 15.**— *Horas extraordinarias:* Se establecen con carácter obligatorio la realización de las horas extraordinarias que sean necesarias durante la jornada del sábado, con un tope máximo de 12 horas de trabajo en dicha jornada.

**Artículo 16.**— *Accidentes y enfermedades:* En caso de accidente el trabajador percibirá el 75% del plus de transporte a partir del primer día. En caso de enfermedad este 75% del plus de transporte se cobrará a partir del día treinta.

**Artículo 17.**— *Retribución en especie:* Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un kilo diario de pan, que no tiene carácter de salario, percibiéndolo incluso en baja por enfermedad, accidente o vacaciones en piezas comerciales, que la empresa fabrique retirándolo de la tahona o despacho.

**Artículo 18.**— *Permisos y licencias:* Según el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 19.**— *Servicio militar:* El personal que se incorpore al trabajo ordinario en su empresa después del licenciamiento percibirá íntegramente y sin prorrato de tiempo de servicio, las pagas extraordinarias devengadas a partir de la fecha de su incorporación, y siempre que siga trabajando durante un periodo mínimo de seis meses. No serán abonadas las extras sucedidas durante el servicio militar.

**Artículo 20.**— La no fabricación de pan en domingo y festivo supone que igualmente no se puede vender en ningún establecimiento, ni fábrica, ni despacho, ni similares, ni del día anterior, ni aún duro, ni aún por los familiares.

Durante los domingos de julio y agosto podrán abrir solamente las panaderías de las zonas rurales que lo soliciten a la Asociación.

**Artículo 21.**— Como compensación a las mejoras acordadas en el presente convenio, la representación social se compromete en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo.

**Artículo 22.**— Se crea una Comisión Paritaria de vigilancia e interpretación y seguimiento de la presente norma, muy especialmente en concreto del descanso dominical, formada por tres representantes de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan y uno por cada central sindical firmantes del presente convenio.

Dicha comisión realizará toda clase de denuncias a las autoridades correspondientes por falta de cumplimiento de dichas normas y se reunirá inmediatamente por solicitud de cualquiera de sus componentes.

Igualmente, con el fin de armonizar las distintas propuestas existentes con respecto al presente convenio, ambas partes se comprometen a seguir negociándolas durante su vigencia y asimismo, antes de que finalicen los presentes años, a llegar a un acuerdo que constituya el convenio del 2002.

**Artículo 23.**— Por el presente convenio, para aquellos trabajadores que tuviesen derecho a ello queda absorbido el plus de mecanización o semimecanización en los salarios base y plus convenio que se pacta en la siguiente norma.

**Artículo 24.**— *Prendas de trabajo.* Las empresas entregarán a sus trabajadores dos uniformes al año.

**Artículo 25.**— El transporte de los trabajadores en viaje de ida y vuelta correrá a cargo de las empresas que en la actualidad así lo tengan establecido.

**Artículo 26.**— *Quebranto de horario:* El horario de trabajo será el establecido en el artículo 10, no obstante las empresas que lo consideren necesario, podrán pactar voluntariamente con sus trabajadores un adelanto máximo de dos horas que gratificarán con 455 pesetas por hora y día durante el año 2000 y con 465 pesetas por hora y día para el año 2001, no teniendo carácter de salario ni recayendo ningún tipo de gravamen sobre las cantidades satisfechas, excepto el I.R.P.F.

**Artículo 27.**— *Días festivos obligatoriamente trabajados:* Los días trabajados festivos obligatoriamente, circunstancia que se da en este sector cuando coinciden juntos dos días festivos, se trabajará el primer día y se descansará el segundo. Estos días serán compensados ampliando las vacaciones anuales con la cantidad de dichos días o abono de la totalidad del salario base más antigüedad con un incremento del 75% y considerándose horas estructurales.

**Artículo 28.**— *Seguro de accidente.* Las empresas afectadas por este convenio concertarán en favor de sus trabajadores un seguro de accidentes, con la siguiente cobertura:

- Por muerte: 2.000.000 de pesetas.
- Por invalidez permanente para el ejercicio de la profesión: 2.000.000 de pesetas.
- Por invalidez parcial: Según baremo.

**Artículo 29.**— Se garantiza al personal que ha causado baja en la empresa el cobro de los atrasos derivados del retraso de la puesta en vigencia del nuevo convenio.

#### ANEXO I

##### TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2000

Categorías profesionales	Salario Base mes	Plus Conv. mes	Plus transp. mes	Retribución anual
<b>Técnicos:</b>				
Jefe de Fabricación	99.502	7.763	9.535	1.700.104
Jefe Taller mecánico	97.671	7.763	8.303	1.657.849
<b>Administrativos:</b>				
Jefe de Oficina	99.502	7.763	8.303	1.685.323
Oficial admvo.	89.783	7.763	8.303	1.539.539
Auxiliar admvo.	84.529	7.763	8.303	1.460.728
<b>Obreros:</b>				
Maestro encargado	3.048	7.763	9.535	1.594.364
Oficial de pala	2.048	7.763	9.539	1.594.413
Oficial de masa	2.961	7.763	9.535	1.555.035
Oficial de mesa	2.925	7.763	9.535	1.538.648
Ayud. de obrador	2.864	7.763	9.535	1.510.557
Trab. menor 18 años	2.385	2.214	5.545	1.178.392
<b>Servicios complem.:</b>				
Mayordomo	2.787	5.545	10.766	1.463.613
Vendedor establec.	2.661	4.435	10.766	1.393.169
Chófer repartidor	2.949	5.545	10.766	1.537.587
Peón y Ayudante	2.708	5.545	10.766	1.428.030
Personal de limpieza	2.547	3.330	8.303	1.298.377

## TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2001

Categorías profesionales	Salario Base mes	Plus Conv. mes	Plus transp. mes	Retribución anual
<b>Técnicos:</b>				
Jefe de Fabricación	101.592	7.926	9.735	1.735.806
Jefe Taller mecánico	99.722	7.926	8.477	1.692.664
<b>Administrativos:</b>				
Jefe de Oficina	101.592	7.926	8.477	1.720.715
Oficial admvo.	91.668	7.926	8.477	1.571.869
Auxiliar admvo.	86.304	7.926	8.477	1.491.403
<b>Obreros:</b>				
Maestro encargado	3.112	7.926	9.735	1.627.846
Oficial de pala	3.112	7.926	9.735	1.627.846
Oficial de masa	3.023	7.926	9.735	1.587.691
Oficial de mesa	2.986	7.926	9.735	1.570.960
Ayud. de obrador	2.924	7.926	9.735	1.542.279
Trab. menor 18 años	2.435	2.260	5.661	1.203.138
<b>Servicios complem.:</b>				
Mayordomo	2.846	5.661	10.992	1.494.349
Vendedor establec.	2.717	4.528	10.992	1.422.426
Chófer repartidor	3.011	5.661	10.992	1.569.876
Peón y Ayudante	2.765	5.661	10.992	1.458.019
Personal de limpieza	2.600	3.400	8.477	1.325.643

## ANEXO II

## HORARIO DE TRABAJO

- Personal de Taller:
    - De 4,00 de la mañana a 10,30 h. .... De lunes a viernes
    - De 2,00 de la mañana a 9,30 h. .... Sábados
  - Personal de Encendido y Amasadores:
    - De 3,00 de la mañana a 9,30 h. .... De lunes a viernes
    - De 1,00 de la mañana a 8,30 h. .... Sábados
  - Personal de Distribución:
    - De 4,00 de la mañana a 10,30 h. .... De lunes a viernes
    - De 4,00 de la mañana a 11,30 h. .... Sábados
  - Personal de Reparto:
    - De 6,50 de la mañana a 13,20 h. .... De lunes a viernes
    - De 6,50 de la mañana a 14,20 h. .... Sábados
  - Dependientes/as:
    - De 8,50 de la mañana a 14,15 h. .... De lunes a viernes
    - De 18,20 de la tarde a 19,40 h. .... Tardes
    - De 8,50 de la mañana a 15,05 h. .... Sábados
  - Administrativos:
    - De 8,00 de la mañana a 14,40 h. .... De lunes a sábados
  - Mecánico de Taller:
    - De 8,00 de la mañana a 13,00 h. .... De lunes a viernes
    - De 15,00 de la tarde a 17,00 h. .... Tardes
    - De 8,00 de la mañana a 13,00 h. .... Sábados
- o el horario de personal de taller según necesidades de la empresa.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

## Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de LSMT y CT en Medina de Pomar.*

Expediente: AT/25.889.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sécctor Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solitud de Electra Aduriz, S.A.

Objeto: Atender nuevos suministros de energía eléctrica en Medina de Pomar.

Características: Línea subterránea media tensión con origen entre apoyo número 38B de la línea número 1 «Villamar» y final en arqueta del tramo subterráneo de la línea anterior pasando por el CT «Díaz de Vivar», longitud 372 m. y conductor DHZ1 al 150 mm.²; CT «Díaz de Vivar», intemperie, de 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/420 v., en Medina de Pomar.

Presupuesto: 7.846.432 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 19 de abril del 2000. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003679/3906.– 4.560

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Expediente: 25.858.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Aduriz, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una «CT "Tamarredo", intemperie sobre postes de hormigón, de 400 Kva. que sustituye a uno de 250 Kva., en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, en Medina de Pomar (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recursos de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de abril del 2000. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003684/3907.– 4.370

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.*

Expediente: 25.856.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Electra Aduriz, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un «CT "General Franco", interior en caseta de mampostería que sustituye a uno de 250 Kva., en la calle El Pinar, en Medina de Pomar (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recursos de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003685/3908.— 4.370

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Rad».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 425000-428000/4723000-4725000.

Potencia a instalar: 13,5 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 15.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 30 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002836/3939.— 3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Hoyos del Tozo».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 422000-426500/4729500-4733000.

Potencia a instalar: 29,7 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 33.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 30 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002837/3940.— 3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Brulles».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Villadiego, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 422500-426030/4709200-4714020.

Potencia a instalar: 47,7 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 53.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 30 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002838/3941.— 3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Trashaedo».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 423000-425000/4725000-4728000.

Potencia a instalar: 13,5 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 15.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 30 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002842/3942.— 3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Manciles».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Manciles, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 421000-423000/4699000-4703000.

Potencia a instalar: 12,6 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 14.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 31 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003060/3943.— 3.230

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Avellanosa del Páramo».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 426000-430000/4700000-4705000.

Potencia a instalar: 28,8 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 32.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 31 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003061/3944.— 3.230

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Los Tremellos I».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 431500-436000/4706000-4710000.

Potencia a instalar: 36 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 40.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 31 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003062/3945.— 3.230

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Los Tremellos II».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 430000-432000/4706000-4710000.

Potencia a instalar: 27 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 30.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 31 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003063/3946.— 3.230

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Arcellares».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 415000-422000/4727000-4732000.

Potencia a instalar: 36,9 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 41.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 31 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003079/3947.— 3.230

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «La Nuez de Abajo».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 430000-433500/4701000-4705700.

Potencia a instalar: 49,5 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 55.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003532/3948.— 3.800

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Zumel».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Santibáñez, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 430000-433000/4698500-4702000.

Potencia a instalar: 41,4 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 46.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003533/3949.— 3.800

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Galbarros».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Galbarros, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 460000-465000/4706400-4711000.

Potencia a instalar: 49,5 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 55.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003534/3950.— 3.800

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Rublacedo de Abajo».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Rublacedo de Abajo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 455000-461000/4710000-4714000.

Potencia a instalar: 44,1 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 49.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de

9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003535/3951.— 3.800

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cueva Cardiel».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (SINTEL).

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Oca, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM 470000-474000/4700000-4703000.

Potencia a instalar: 17,1 Mw.

Número de aerogeneradores a instalar: 19.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-09-97).

Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003536/3952.— 3.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial de Burgos**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.<sup>ª</sup> de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11-4-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma y de no hacer efectivo el importe de la prestación reclamada, según se establece en el artículo 32.1 c) del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la deuda contraída.

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<i>Cta. cotización</i>	<i>Empresa</i>	<i>Por descub. cotización trabajador</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/5010000	Carpintería Benedicto Ganzo	Emilio Santamaría Pascual	1-2-98 a 16-3-98 1-6-98 a 5-7-98	237.638
09/4514993	Comercial Industr. El Plantio	Mercedes Villanueva Cerro	1-2-98/31-5-98; 1-7-98/3-9-98 6-98 Dct. parcial/C. Patro.	625.541
09/4514993	Comercial Industr. El Plantio	José A. García Gutiérrez	1-2-98 a 28-1-99 excepto Dct. parcial/C. Patro. 6/98	364.810
09/100953460	Pinturas industriales 96, S.L.	Angel M. <sup>a</sup> López Ortega	19-2-97 a 18-6-98 total 1-3-97 a 28-2-98 parcial	693.819
09/100326600	Hoaca, S.L.	José Antonio Carballo Moreno	1-2-96/28-2-96 y 1-1-97/30-6-97	202.764

Burgos, a 18 de enero del 2000. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200000360/3910.– 3.848

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.<sup>a</sup> de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71

del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» n.º 86 de 11-4-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma y de no hacer efectivo el importe de la prestación reclamada, según se establece en el artículo 32.1 c) del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la deuda contraída.

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<i>Cta. cotización</i>	<i>Empresa</i>	<i>Por descub. cotización trabajador</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
09/100311947	Marbel Jet, S.L.	Jesús Montero Martínez	1-1-98 a 2-3-98	62.626
09/100977207	Rejillas, Mallas y Derivados	José Luis Juez Leiva	1-1-98 a 15-6-98 C. total 1-11-97 a 31-12-97 parc./C. Patr.	2.576.092
09/100977207	Rejillas, Mallas y Derivados	Emilio Vegas Alonso	1-1-98 a 15-6-98 C. total 1-11-97 a 31-12-97 parc./C. Patr.	2.576.092
09/100977207	Rejillas, Mallas y Derivados	Juan Julián Díez Pérez	1-1-98 a 15-6-98 C. total 1-11-97 a 31-12-97 parc./C. Patr.	2.196.560
09/100977207	Rejillas, Mallas y Derivados	Angel Contreras Lozano	1-1-98 a 15-6-98 C. total 1-11-97 a 31-12-97 parc./C. Patr.	2.853.269

Burgos, a 18 de enero del 2000. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200000361/3911.– 3.848

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.<sup>a</sup> de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71

del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» n.º 86 de 11-4-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma y de no hacer efectivo el importe de la prestación reclamada, según se establece en el artículo 32.1 c) del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la deuda contraída.

Si el reintegro se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cta. cotización	Empresa	Por descub. cotización trabajador	Período	Importe
09/100977207	Rejillas, Mallas y Derivados	Julio Fuente Martínez	1-1-98 a 15-6-98 C. total 1-11-97 a 31-12-97 parc./C. Patr.	2.196.560
09/100977207	Rejillas, Mallas y Derivados	Juan Carlos Gómez Santamaría	1-1-98 a 15-6-98 C. total 1-11-97 a 31-12-97 parc./C. Patr.	2.196.560
09/101331962	José Luis Ojos Pérez	Raquel Bañuelos Fernández	1-5-98 a 30-6-98 y 1-8-98 a 31-10-98	298.032
09/101331962	José Luis Ojos Pérez	Rafael Torre González	9-9-98 a 8-12-98	196.038
09/101303367	Construc. y Cantería Abside, S.L.	Angel Polo Andrés	1-1-98 a 5-1-99	587.520

Burgos, a 18 de enero del 2000. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200000362/3912.— 3.848

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Miguel Angel Santamaría Caballero y su esposa doña María Jesús Coello Martín, con domicilio en Burgos, Avda. del Norte, número 11-1.º C, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de marzo de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo, 3.801; folio, 163; finca, 1.283; urbana: Vivienda en la calle San Isidro, número 7, planta 5, puerta derecha de Burgos. Tiene una superficie construida de 74 m.2. Cuota: 6%.

De esta finca se embarga el 33,3333% del pleno dominio con carácter ganancial.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 98/10383438, 98/10894710, 98/11012120, 99/10139907, 99/10563168 y 99/11134559, descubierto total 01/96-06/96, 11/97-12/97, 01/98-06/98 y acumulación deuda 01/97-12/98

Débitos: 634.249 pesetas de principal, más 188.576 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña Carmen Caballero Solana, como copropietaria

de la finca, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de mayo del 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.º Antón Martínez

200004036/4188.— 11.400

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Cándido Sanz San Miguel y su esposa doña Isabel Gonzalo Frías, con domicilio en Burgos, calle Emperador, número 3, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de enero de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble propiedad de doña Isabel Gonzalo Frías, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social,

que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo, 3.789; folio, 201; finca, 37.808; urbana: Vivienda en Burgos, calle Emperador, número 3, planta 1 puerta A. Tiene una superficie construida de 109,86 m.<sup>2</sup> y útil de 91,67 m.<sup>2</sup>. Cuota-valor: 5,604.

Anejo: Trastero número 12.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencias de apremio números 42-93/148223, 42-94/111369 y 42-95/10306263, descubierto total años 1992, 1993 y 01/94-03/94

Débitos: 606.147 pesetas de principal, más 133.387 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de mayo del 2000. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200004037/4189.— 10.640

#### *Anuncio de subasta bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Juan Medina García y su esposa doña María Luisa Antón Hidalgo, se ha dictado con fecha 14 de abril del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 8 de junio del 2000 a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7.<sup>º</sup> planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 548.167 pesetas.

En segunda licitación: 411.125 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 274.083 pesetas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.<sup>º</sup> — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: tomo, 3.271; folio, 72; finca, 18.020; urbana: Garaje en la calle Santa Agueda, número 27, portal A, planta baja, puerta 3, de Burgos. Tiene una superficie de 18 m.<sup>2</sup>. Cuota-valor: 0,40%.

2.<sup>º</sup> — Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.<sup>º</sup> — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.<sup>º</sup> — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.<sup>º</sup> — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.<sup>º</sup> — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.<sup>º</sup> — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.<sup>º</sup> — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Recaudación Municipal, por importe de 519.394 pesetas, según informe de dicho Organismo de fecha 4 de febrero del 2000.

– A favor de Industrias y Confecciones, S.A., por importe de 4.126.921 pesetas, según informe del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, de fecha 8 de febrero del 2000.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 3 de mayo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200004038/4190.– 19.570

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento

General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3.06.98).

ACTAS DE INFRACCION

Nº acta	Titular	Importe
573/99	Cristina Bartolomé Condado	50.100
576/99	Roberto Calleja Cuesta	50.100
11/00	M.ª Belén Gutiérrez Plaza	50.100
35/00	Fumiur, S.A.	50.100
62/00	Demoncal, S.L.	50.100
64/00	Francisco Prado Serna	50.100
92/00	Time 100, S.L.	50.100
95/00	Pedro Durán Confecciones, S.L.	200.000
97/00	Domiciano Rodríguez, S.L.	50.100
111/00	Supermercados Xakoma 95, S.L.	10.000
135/00	Centro Optico La Plata, S.L.	50.100

En Burgos, a 25 de abril del 2000. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.  
200003756/3861.– 4.132

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, C/ Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E 3-6-98).

ACTAS DE INFRACCION

Nº acta	Titular	Importe
578/99	M.ª GLoria Tubía Sánchez	50.100
110/00	Supermercados Xakoma 95, S.L.	50.100
OTRAS PROVINCIAS: ALAVA		
33/00	Pilar Borja Vargas	50.100

En Burgos, a 25 de abril del 2000. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.  
200003757/3862.– 3.278

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social,

que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/Vitoria, 16, de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3 de junio).

## ACTAS DE LIQUIDACION

Nº acta	Titular	Importe
397/99	Roberto Calleja Cuesta	17.378
398/99	Gloria Tubía Sánchez	46.138
60/00	Mor Diop	108.126
126/00	Supermercados Xakoma 95, S.L.	140.868
OTRAS PROVINCIAS: ALAVA		
18/00	Pilar Borja Vargas	570.641
19/00	Pilar Borja Vargas	738.714

En Burgos, a 25 de abril del 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200003758/3863.— 4.132

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella el recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, Valladolid, C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de boletín de cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar número 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## ACTAS DE LIQUIDACION

Nº acta	Titular	Importe
222/99	Alberto y Montserrat Belén Alcacer Gutiérrez	155.942
284/99	A. González Pérez, Útiles y Herramientas, S.L.	42.301
285/99	A. González Pérez, Útiles y Herramientas, S.L.	195.643
286/99	A. González Pérez, Útiles y Herramientas, S.L.	161.568
287/99	A. González Pérez, Útiles y Herramientas, S.L.	173.318
353/99	3S Control y Servicios, S.L.	43.786
354/99	3S Control y Servicios, S.L.	22.518

En Burgos, a 25 de abril del 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200003759/3864.— 6.698

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación y de las actas de infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-1-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, asimismo el derecho que les asiste para interponer contra ella el recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, Valladolid, C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción o, en su caso el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de boletín de cotización

de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar número 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### ACTAS DE LIQUIDACION E INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>
A.L. 189/99	Germán Fernández Pañeda	169.240
A.L. 190/99	Germán Fernández Pañeda	421.973
A.L. 191/99	Germán Fernández Pañeda	36.042
A.I. 290/99	Germán Fernández Pañeda	50.001
A.L. 330/99	Ignacio José Bueno Díez	375.529
A.L. 331/99	Ignacio José Bueno Díez	38.490
A.I. 467/99	Ignacio José Bueno Díez	50.100
A.L. 351/99	3S Control y Servicios, S.L.	27.522
A.L. 352/99	3S Control y Servicios, S.L.	21.268
A.I. 498/99	3S Control y Servicios, S.L.	75.000
A.L. 384/99	M.ª Concepción Posada Verdeja	133.229
A.I. 535/99	M.ª Concepción Posada Verdeja	150.003

En Burgos, a 25 de abril del 2000. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200003760/3865.— 7.410

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

##### SECRETARIA GENERAL

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

<i>Procedim.</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejer. N.º expediente</i>
Liquidación	Amor Vélez, S.L	B34127464	190-1998
Liquidación	Basurto Neila, Faustina	12885029S	IVA no períod.
Liquidación	Camarero García, Ricardo	13052011V	IRPF 1998
Liquidación	Cheik Kane	X0650174X	IVA no períod.
Liquidación	Ediciones Aldecoa, S.L.	B09001389	347 98 Sanción
Liquidación	Ferreira Dos Santos, Carla Cristina	X0645187Z	Sanción/1998
Liquidación	Ferreira Dos Santos, Carla Cristina	X0645187Z	Sanción/1998
Liquidación	Ferreira Dos Santos, Carla Cristina	X0645187Z	Sanción/1998
Liquidación	Gabriel Sánchez, Isidoro	7806730R	Sanción/1999

<i>Procedim.</i>	<i>Apellidos y nombre (o razón social)</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Concepto y ejer. N.º expediente</i>
Liquidación	Gabriel Sánchez, Isidoro	7806730R	Sanción/1999
Liquidación	Gabriel Sánchez, Isidoro	7806730R	Sanción/1999
Liquidación	Gabriel Sánchez, Isidoro	7806730R	Sanción/1999
Gestión	García Nieto, M. Teresa	13077172Q	IRPF/1998
Liquidación	García Peñalva, José Luis	13050962A	Sanción/1998
Liquidación	García Peñalva, José Luis	13050962A	Sanción/1999
Liquidación	González Ruiz, Avelino	13095162C	IRPF 98 Sancio.
Liquidación	González Sánchez, José	71251346Z	IRPF 1997
Liquidación	Gregori Fernández, Antonio	13004457G	IRPF 1997
Liquidación	Hoyo Díez, Casilda	13063121H	IRPF 1998
Liquidación	Kane Moustapha	X0659021W	IVA no períod.
Liquidación	León Hervás, Juan Manuel	11907429F	IRPF 1997
Liquidación	Manve Burgos, S.L.	B09237363	110 97 Sanción
Liquidación	Manve Burgos, S.L.	B09237363	390 97 Sanción
Liquidación	Manve Burgos, S.L.	B09237363	390 98 Sanción
Liquidación	Marina Moneo, Ramiro	13276453W	190 98 Sanción
Liquidación	Mnez. Benitez, José, Pastor Arauzo Agar.	E09322579	IVA 98 2T Sanc.
Liquidación	Monjita, S.L.	B09210899	190-1998
Liquidación	Ndiaye Modou	X0651674S	IRPF 3T/99
Gestión	Olmos Sanz, Dionisio	71258045C	IRPF/1998
Liquidación	Palma Ruiz, Oliverio	13127691	567-1998
Liquidación	Pampliega Nogal, Irineo	13015883E	IRPF 1997
Liquidación	Rial Alonso, Serafín	36072171Y	Sanción/1998
Liquidación	Rial Alonso, Serafín	36072171Y	Sanción/1998
Liquidación	Rial Alonso, Serafín	36072171Y	Sanción/1998
Liquidación	Rial Alonso, Serafín	36072171Y	Sanción/1999
Liquidación	Ruidiez Vado, Ignacio y Estivariz Aspiazu	G09322256	180-1998
Liquidación	Santamaría Riocerezo, Laurentino	13063631E	IRPF/1997
Liquidación	Vélez García, Palmira	13299025B	IRPF 4T/99
Liquidación	Vicario Pahl, Daniel	13150598A	IRPF/1997

Burgos, a 17 de abril del 2000. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200003608/3683.— 7.125

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

##### RECAUDACION

##### *Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causa no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39-3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva (Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7 y 9. Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 1. Dependiendo donde se encuentre su domicilio).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá produ-

cida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Esteban González, Adolfo	13.076.573	Embargo de vehículo
Rodríguez Robledo, M. Encarnación	71.334.842	Embargo devolución

Procedimiento: Derivación de responsabilidad.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
San Juan Romera, Vicente (Expte. B-09273137)	45.416.815	Trámite Audiencia
Moro de Mena, Eugenio Fernando (Expte. B-09341066)	14.580.790	Acuerdo

Procedimiento: Compensación de deudas.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Gregori Arnaiz, Andrés	13.124.868	Acuerdo
Pablo Navas, Fernando	71.245.576	Acuerdo
Sánchez Sánchez, Angel	42.963.955	Acuerdo

Burgos, a 25 de abril del 2000. — El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

200003653/3712.— 7.125

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Secretaría General

Con fecha 31 de marzo del 2000, ha sido aprobada a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero del 2000, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. número 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

#### A. — Usuarios agrícolas

1. Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán 614,18 pesetas/Ha., en concepto de canon de regulación.

2. Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 122,84 pesetas/Ha., en concepto de regulación.

3. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 122,84 pesetas/Ha., en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro y 614,18 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,3838650 pesetas por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0767730 pesetas para los anteriores al mismo.

#### B. — Usuarios hidroeléctricos

1. Los saltos posteriores a la puesta en servicio del embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,1535460 pesetas/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0767730 pesetas/Kw-h. beneficiado.

#### C. — Usuarios industriales

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 38,38 pesetas los 1000 m.<sup>3</sup> beneficiados.

#### D. — Abastecimientos

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0767730 pesetas/m.<sup>3</sup> de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de abril del 2000. — El Director Adjunto Jefe de Explotación, Rafael Romeo García.

200003287/3913.— 11.400

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 10 de marzo del 2000, se otorga a doña Soledad Alvarez González, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 1,20 litros/segundo, a derivar del río Nela, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 10 de marzo del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200003584/3914.— 3.000

Doña Teresa Santamaría González, ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Penilla.

Municipio: Tubilla del Agua (Burgos).

Río: Sedanillo.

Volumen de la corta: 124 m.<sup>3</sup> (17 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 28 de marzo del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200003368/3630.— 4.940

Comunidad de regantes finca calle del Torrejón de Oña, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un manantial ubicado en el paraje de Sotillos, en la localidad y término municipal de Oña (Burgos), en la margen derecha del río Oca, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de unas 0,8305 Ha. y llenado de piscina, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,14 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.744 metros cúbicos

El aprovechamiento consiste en un manantial, del que existen varias tomas de agua, con un depósito y un estanque para su regularización que permite la utilización por todos los partícipes de la comunidad de regantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200000042/3684.— 3.420

Por don Rafael Ruiz González, se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Construcción de porche en vivienda existente.

Características: Longitud 7 m.; anchura 3 m.

Nombre del río: Rudrón. Margen: Izquierda.

Distancia de las obra al cauce:17 m.

Paraje:Casco urbano.

Término municipal y provincia:Valdelateja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Zaragoza, a 27 de marzo del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200003124/3757.— 3.420

### Ayuntamiento de Briviesca

Don José Antonio Pérez Rodríguez, solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en planta baja a la izquierda del edificio en la calle San Roque, número 23, en esta ciudad, con destino a la actividad de taller mecanizado de piezas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público

Briviesca, 26 de abril del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200003877/4046.— 3.000

### Anuncio de cobranza padrón basuras 2000

Aprobado por Comisión de Gobierno, en sesión de 28 de abril del 2000, el padrón del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al presente ejercicio del 2000, con incremento del I.P.C. en las tarifas, según establece la ordenanza reguladora, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre los meses de mayo y junio estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en la calle Santa María Encimera, 1.

Asimismo, se recuerda que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorros confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D.1.684/1990, de 20 de diciembre B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Briviesca, a 29 de abril del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200003905/4030.— 3.000

### Edicto de cobranza piscinas municipales

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 28 de abril del 2000, de este Ayuntamiento, el padrón de la tasa por la prestación de servicios de las piscinas municipales, correspondiente al año 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles del mes de abril y mayo, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Tesorería Municipal, en horas de oficina y durante dicho plazo.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o caja de ahorros confederadas.

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%, a partir del 1 de junio del 2000.

Briviesca, a 29 de abril del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200003904/4031.— 3.000

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Campsá EE.S., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para almacenamiento y transvase de carburantes y combustibles líquidos y para la actividad comercial asociada que tiene lugar en el edificio auxiliar en estación de servicio número 4.487, a emplazar en N-234, Km. 437, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5,1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de actividades clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar, las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 19 de abril del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200003574/3970.— 3.000

### Ayuntamiento de Zazuar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30-3-2000, se aprobó el presupuesto para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 24 de abril del 2000. — El Alcalde, María del Carmen Iglesias Alcubilla.

200003785/3978.— 3.000

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

A instancia de la empresa Retevisión Móvil, S.A., Amena, con domicilio en Barcelona, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de estación base de telefonía móvil en el polígono 6, hoja 6, a, parcela 3.005, en este término municipal de Villafranca Montes de Oca.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las oportunas reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, a 18 de abril del año 2000. — El Alcalde (ilegible).

200003780/3979.— 3.000

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por Granja Clunia, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación de tanque aéreo de G.L.P. de 13.030 m.<sup>3</sup> en la granja avícola sita en la parcela catastral número 301, del polígono 1, de Huerta de Rey, de conformi-

dad con el proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico Industrial doña Milagros Gango Pérez.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 23 de marzo del 2000. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200002570/3980.— 3.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose solicitado licencia urbanística por la empresa Retevisión Móvil, S.A., para la instalación de una estación base en el término de Villalaín, en suelo rústico, expediente municipal 164/00 (Arquitectura 30/00), y al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de información pública, por espacio de quince días, durante el cual podrá ser examinado el expediente por los posibles afectados y presentarse, en su caso, en este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de abril del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200003792/4029.— 3.000

### Ayuntamiento de Roa

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril del 2000, fue adoptado por unanimidad el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos que se refieren incluidos en los planes provinciales para el 2000 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos:

a) Pavimentación de las calles: Avenida Padre Usera, Las Cruces, calle El Tinte, San Esteban, redactado por la Arquitecto doña María José Vallelado Cuellar. Presupuesto: 13.000.000 de pesetas.

b) Saneamiento de las calles: El Tinte, San Esteban, redactado por la Arquitecto doña María José Vallelado Cuellar. Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

c) Ampliación reforma de instalación de alumbrado público en el casco urbano de Roa redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de Burgos, don Juan José Oca Sanz. Presupuesto: 7.019.108 pesetas.

Los referidos proyectos se someten a información pública por plazo de quince días durante los cuales pueden examinarse por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Roa, a 24 de abril del 2000. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200003687/4032.— 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de abril del 2000, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por créditos extraordinarios número 5/2000.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el

plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Roa, a 24 de abril del 2000. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200003688/4033.— 3.000

### Ayuntamiento de Hontangas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo del 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de gastos e ingresos de este municipio formado para el ejercicio del 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y concordantes.

Se expone al público en la Secretaría municipal para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 y únicamente por los motivos tasados en el artículo 151.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten reclamaciones al Pleno.

Hontangas, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

200003094/3768.— 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del presupuesto del ejercicio 1999 con sus justificantes, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Hontangas, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

200003095/3769.— 3.000

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

*Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos del pliego de cargos relativo al expediente sancionador que se indica, incoado por infracción en materia de espectáculos taurinos.*

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar que existe pliego de cargos, correspondiente al expediente sancionador incoado por infracción a la vigente normativa de espectáculos taurinos que se relaciona en el anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro del mismo obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sita en la Plaza de Bilbao, 3, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente

anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Burgos, 9 de mayo del 2000. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

\* \* \*

Número expte.: 008/99-T.

Localidad del espectáculo: Roa (Burgos).

Presunto infractor: D. Julio César Camacho Barrera.

Domicilio: Calle Soria, 2, 28230 Madrid.

Presunta infracción: Artículo 70.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

200004186/4276.— 6.840

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir 12 plazas vacantes de Peón Especialista, en la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

1. Heras Gil, Roberto
2. Hernández Fernández, Diego
3. Hernández Gómez, Victoriano Tomás
4. Hernando Ballorca, Luis Miguel
5. Hernando Blanco, José María
6. Hernando Díez, Rubén Darío
7. Hernando Martínez, Raúl
8. Hernando Ortega, Pedro Javier
9. Hernando Pérez, Antonio
10. Hernando Portugal, María Yolanda
11. Hernando Sáez, Antonio
12. Hernando Torres, Miguel José
13. Herrera Carrasco, María Angeles
14. Herrera Prieto, Javier
15. Herrero Arce, Miguel Angel
16. Herreros Puente, José Luis
17. Hojas Hojas, Pedro
18. Horta Palacios, Juan José
19. Hortigüela Cendrero, Pablo Domingo
20. Hortigüela López, Carlos
21. Hortigüela Tomé, Esther
22. Hurtado Fuente, Jesús Santiago
23. Ibáñez García, José Javier
24. Iglesia Pérez, Roberto de la
25. Iglesias Santamaría, Santiago
26. Iglesias Subira, Carlos
27. Iglesias Vega, Fernando
28. Infante Alcalde, Fernando
29. Iñigo Cardenal, Jaime
30. Iturriaga González, Teodoro
31. Izquierdo Macho, Juan José
32. Jerez Aparicio, Francisco Javier
33. Juez Ayala, Ana Berta
34. Juez Ayala, María Angeles
35. Juez Marín, Alfredo
36. Lancho Pedraza, Miguel
37. Lara Ausín, José Miguel

38. Lara Ortega, Emilio
39. Lara Sancha, Marcos
40. Lázaro Sanz, Mónica
41. Lezama Morales, Iseike Edjang
42. Lezcano Muñoz, Javier
43. Llorente Saiz, Fernando
44. Lodoso Hurtado, Ramiro
45. López-Gómez Elúa, Ignacio
46. López Bárcena, José Luis
47. López Bastida, José Luis
48. López de la Fuente, Clara Miriam
49. López Garachana, Miguel Angel
50. López López, Vicente
51. López Ortiz, José Antonio
52. López Valbuena, Juan Carlos
53. López Zamanillo, José María
54. Lorenzo Villamudria, Marco Antonio
55. Madrid García, Francisco Javier
56. Maestro Bayona, Salvador
57. Mahamud Cantero, Raúl
58. Mahamud Estébanez, Inocencio
59. Manjón Sedano, Juan Jesús
60. Manso Pastor, Quirino
61. Manso Sanz, Jorge
62. María Esteban, Epifanio
63. Marijuán Ortega, José Manuel
64. Marín Angulo, Valentín
65. Mariscal López, Gabriel
66. Marrón Blanco, Pablo
67. Martín González, José Luis
68. Martín León, Julián
69. Martín Martín, Gabriel
70. Martín Ortega, Fernando
71. Martín Rodríguez, Laura
72. Martín Vélez, Angel Antonio
73. Martínez Busto, Alejandro
74. Martínez García, Francisco Javier
75. Martínez García, Miguel Angel
76. Martínez Ibeas, Bernardino
77. Martínez Martín, José Manuel
78. Martínez Martínez, Julio
79. Martínez Peña, Juan Carlos
80. Martínez Ruiz, Dionisio Antonio
81. Martínez Saldaña, David
82. Martínez Sanz, Alfonso Carlos
83. Mayo Justel, María Rosario
84. Mayoral Ruiz, José María
85. Mediavilla Boada, Justino
86. Mena Vegas, José Vidal
87. Mena Vegas, Luis María
88. Menéndez Bartolomé, Fernando
89. Menéndez García, Juan Ramón
90. Merino Merino, Jesús María
91. Merino Tejero, María Magdalena
92. Miguel Alonso, Andrés
93. Miguel Alonso, Javier
94. Miguel Tajadura, Alberto de
95. Miguel Vicario, Jesús
96. Miguel Vidiella, Juan Carlos de
97. Miguel Vidiella, Miguel Angel de
98. Miguélez Corcuera, Rubén
99. Miguélez Corcuera, Silvia
100. Moradillo García, Montserrat
101. Moral Santidrián, Benito
102. Morales Camarero, Roberto
103. Moreno Peñas, Miguel Angel
104. Moreno Santamaría, Benedicta
105. Morquecho Salazar, Andoni
106. Muñoz Ortega, José Miguel
107. Muñoz Ramos, Arturo
108. Narganes Erro, Ricardo
109. Navarro Prieto, Cipriano
110. Navas Pérez, Alejandra
111. Navas Pérez, Elena María
112. Navas Pérez, Juan Francisco
113. Navas Pérez, Mónica
114. Nebreda Chico, Bernardo
115. Ochoa López, Carlos
116. Ojeda Arriaga, Asunción de los Angeles
117. Oñate Calvo, David
118. Ordóñez Abad, Raúl
119. Ordóñez González, José Antonio
120. Ortega García, Domingo Miguel
121. Ortega Izquierdo, Raúl
122. Ortega Moral, Andrés
123. Ortiz Pérez, Raúl
124. Osma Casado, Noelia
125. Otero Sáiz, María Angeles
126. Padilla Fuentes, Francisco Javier
127. Palacios Jaramillo, Ricardo
128. Palacios Lozano, Nuria
129. Palacios Pérez, Manuel
130. Palacios Pérez, Manuel Oscar
131. Palacios Sáez, Mariano
132. Pampliega Ochoa, Fernando
133. Paniagua Camino, Rosa María
134. Páramo Río, María Rita
135. Pardo González, Oscar Fernando
136. Pardo Mecerreyes, Felisa
137. Parga Sánchez, Oscar
138. Pascual Bernabé, César
139. Pascual Rebollo, Cristina
140. Pascual Rebollo, María Teresa
141. Pastor Rilova, Luis Alberto
142. Pedrosa Ortega, Carlos Gonzalo
143. Peinado de Castro, Celso
144. Peña Galerón, Juan José
145. Peña García, Sergio
146. Peña Pérez, Fernando
147. Peña Sola, Carlos Rodrigo
148. Pereda Bravo, Fernando
149. Pereda Martínez, Aránzazu
150. Pérez Camargo, Santiago
151. Pérez Guinea, Félix
152. Pérez Iglesias, Santos
153. Pérez Juez, Ana Belén
154. Pérez Juez, Raúl
155. Pérez López, Ricardo
156. Pérez Martínez, María Humildad
157. Pérez Mata, Matías Javier

158. Pérez Moreno, Ana Belén
159. Pérez Rodríguez, José Ramón
160. Pérez Sánchez, Román
161. Pico Velasco, Raúl del
162. Pineda Cuesta, Aureliano
163. Pineda María, Javier
164. Pino García, Francisco Javier
165. Plazas Esteban, Francisco
166. Portugal Miguel, Roberto
167. Poza Lara, Oscar
168. Prieto González, Juan Carlos
169. Prieto Pérez, Francisco Javier
170. Puente Gozalo, Francisco Javier
171. Puente Prieto, Jesús Angel
172. Puente San Martín, José Jaime
173. Quijada Hernando, Roberto
174. Quirce Ovejero, Isidro
175. Redondo García, Mercedes
176. Reguera González, Araceli
177. Renuncio Gómez, Javier
178. Revilla Benito, Enrique
179. Revilla Lara, Arturo
180. Revuelta Fernández, Carmen
181. Riaño Molina, Alfredo
182. Ribón Fernández, Soledad
183. Río Gómez, María Inmaculada del
184. Río Pinedo, Amaia del
185. Río Quintana, Roberto del
186. Rivero Arias, Carlos
187. Robledo Díez, Diego
188. Robles Millán, Francisco Javier
189. Rodrigo Murga, Alejandro
190. Rodrigo Sedano, Jesús
191. Rodríguez Aliste, Miguel Angel
192. Rodríguez Alvarez, Gregorio
193. Rodríguez Canillas, Jesús María
194. Rodríguez Cantera, Carlos
195. Rodríguez del Río, Javier
196. Rodríguez Díaz, Ana Isabel
197. Rodríguez González, César
198. Rodríguez Merino, David
199. Rodríguez Pascual, Secundino
200. Rodríguez Sáez, Ismael
201. Roiz Mediavilla, José Esteban
202. Romera Martínez, Juan Pablo
203. Romero García, María Lorena
204. Rueda Alonso, Francisco Javier
205. Ruiz Bahillo, Jacinto
206. Ruiz Díez, Ignacio
207. Ruiz Escudero, María Jesús
208. Ruiz García, Julián
209. Ruiz Martínez, Félix
210. Ruiz Molina, Tomás
211. Ruiz Muñoz, Domingo
212. Ruiz Nidáguila, María Jesús
213. Ruiz Pérez, Timoteo
214. Ruiz Ruiz, María de los Angeles
215. Ruiz San Millán, Telmo
216. Sadornil Hernando, Alfonso
217. Sáenz Medina, Félix
218. Sáez Martínez, Luis
219. Sáez Santamaría, Luis Adolfo
220. Sainz de Lomas, José Ramón
221. Sainz de Lomas, Luis Miguel
222. Saiz Charcán, José Alberto
223. Saiz Gómez, Jesús María
224. Saiz González, Ginés
225. Saiz González, Oscar
226. Saiz Jiménez, Enrique
227. Salas Martínez, Gustavo
228. Salgado Salmerón, Iván de Dios María
229. Salvador López, María Marta
230. Sánchez Cuesta, Simón Manuel
231. Sánchez González, Alvaro
232. Sancidrián de la Torre, Fernando
233. Sanmillán Bahillo, Gonzalo
234. Santamaría Burgos, José Miguel
235. Santamaría González, Javier
236. Santamaría Herrera, Miguel Angel
237. Santamaría Hurtado, Vidal
238. Santamaría Martín, Julio
239. Santamaría Nuño, Francisco José
240. Santamaría Ortega, Raquel
241. Santamaría Pascual, Rodrigo
242. Santamaría Rueda, Oscar Jesús
243. Santamaría Simón, Judith
244. Santiago Pérez, Alfredo
245. Santiago Temiño, María Paz
246. Santillana Juez, Senén
247. Santillana Valderas, Miguel Angel
248. Santos Gómez, Fernando
249. Santos Lacalle, Urbano
250. Sanz Burgos, José Manuel
251. Sanz Martín, María Virginia
252. Serrano Serrano, Fernando
253. Serrano Serrano, José Luis
254. Sevilla Manzano, Rubén
255. Simón Herrera, Orlando Alberto
256. Soto Bascónes, Mónica
257. Soto Pérez, Miguel Angel
258. Tapia Hierro, María de la Cruz
259. Temiño Ausín, Raúl
260. Terán Nuño, Rodolfo
261. Terradillos Pardo, Manuel
262. Tomé Villalmanzo, José Luis
263. Torre Fernández, Fermín
264. Torres Peanilla, Ana María
265. Trascasa Sáiz, Manuel
266. Ubierna Sáiz, Laurentino
267. Ureta Miguel, Gregorio
268. Urizarna del Hoyo, Lourdes
269. Usón Pérez, Francisco
270. Uzquiza Rivera, Raúl
271. Uzquiza Rivera, Rubén
272. Val Fuertes, Celia del
273. Valdivielso Gadea, Roberto
274. Valladolid Gómez, Rubén
275. Valle Calvo, Javier
276. Valle Páramo, Carlos
277. Vallejo Barriuso, Miguel Angel

278. Valles Moratinos, Francisco José
279. Varas Ramírez, Carlos
280. Varga Juez, Federico
281. Vargas Hernando, Ricardo
282. Vegas García, Luis Alberto
283. Vegas Santamaría, Mateo
284. Velasco González, Carlos Juan
285. Velasco González, Domingo
286. Velasco Lázaro, Raquel
287. Velasco Sánchez, Roberto
288. Vélez Ontañón, José María
289. Vicario Arribas, Antonio
290. Vicario Martínez, Román
291. Vidal Cid, Luis
292. Villalmanzo Villaverde, Gonzalo
293. Vilumbrales Estefanía, Yolanda
294. Vitores Arnaiz, Raúl
295. Yela Moja, Fernando
296. Yepes Miguel, Francisco José
297. Yusta Manzano, Manuel
298. Yusta Nogal, Raúl
299. Zamora García, Israel
300. Zamora Lara, Raúl
301. Zamorano Moral, Jesús Raúl
302. Zapatero Gutiérrez, María Yolanda
303. Abad Peiroten, Juan Carlos
304. Adot Rodríguez, Victoriano
305. Aguayo Polo, Josefa
306. Agüero Gómez, Jesús
307. Aguilera Grande, Mariano
308. Alonso de Linaje García, Juan Antonio
309. Alonso Leciñana Sáez, Enrique
310. Alonso Caballero, Ana Isabel
311. Alonso Gómez, Fernando
312. Alonso Manjón, Oscar
313. Alonso Manjón, Raúl
314. Alonso María, Pedro
315. Alonso Núñez, Francisco Javier
316. Alonso Olalla, Roberto
317. Alonso Peña, Rodrigo
318. Alonso Poza, Gilberto
319. Alonso Santamaría, José Ramón
320. Alonso Tejedor, Oscar
321. Alvarez Aparicio, Alberto
322. Alvarez de los Mozos, María Dolores
323. Alvarez Díez, Carmen María
324. Alvarez Díez, Jesús
325. Alvaro Carrera, Virginia
326. Amo Arroyo, Francisco José del
327. Andrés Cantero, Juan Antonio
328. Andrés Cantero, Raquel
329. Andrés Fernández, José Tomás
330. Andrés López, Inés
331. Antolín Moral, Jesús Alejandro
332. Antón Ausín, Fulgencio
333. Antón García, Joaquín
334. Antón González, Angel Francisco
335. Antón Marín, Félix
336. Arce de la Hera, Roberto
337. Arce Sotelo, Ricardo
338. Arenas Arenas, María Luisa
339. Arnaiz Galán, Sergio
340. Arnaiz López, María Inmaculada
341. Arnaiz Miguel, María del Carmen
342. Arribas Tamayo, Luis Fernando
343. Arribas Tomé, Luis
344. Arroyo Rastrilla, Antonio Julián
345. Ausín Bermejo, Fernando
346. Ausín Núñez, José
347. Ausín Sanz, María Azucena
348. Avilés Rodríguez, Carlos
349. Balanz Pino, Jorge Ignacio
350. Barbadillo Hernando, Agustín
351. Barbero Rojas, Alfonso
352. Barrenengoa Isasi, Julián
353. Barrio Calvo, Roberto
354. Barriocanal Pérez, Luciano
355. Barrueta Jiménez, Juan José
356. Bartolomé García, Eduardo
357. Beato Sadornil, Fernando
358. Benito Elvira, Juan Antonio
359. Benito Fernández, José Ignacio
360. Bernabé Fernández, Santiago
361. Bilbao Sáez, Lorenzo
362. Blanco Alvarez, Emilio
363. Blanco Bustillo, Trinidad
364. Blanco González, Miguel Angel
365. Blanco Pineda, Germán
366. Bravo Ruiz, José María
367. Brecht Palomino, Adolfo
368. Cabrejas del Campo, Fernando
369. Cal de la Cal, María Jesús de la
370. Calatrava Tejera, Antonio Javier
371. Calleja Urrez, César
372. Calvo Lozano, José Ignacio
373. Calvo Nuño, Oscar
374. Calzada de Benito, Raúl
375. Cámara Núñez, María Isabel
376. Camarero Ausín, Juan Carlos
377. Camarero Medel, Román
378. Camarero Moral, Anselmo
379. Campo Andrés, Diego
380. Campo Cuesta, Tomás
381. Campo de Valles, Albino
382. Campo de Valles, Luis
383. Canete Lalanne, Alejandro
384. Cano Arlanzón, Miguel
385. Cantero Esteban, María del Mar
386. Carbajo Amez, César
387. Carrillo Adrián, María Natividad
388. Casas Santamaría, Manuel
389. Castañeda Cámara, Alberto
390. Castañeda Pérez, Oscar Javier
391. Castrillo Rodríguez, José Antonio
392. Cerezo Alvarez, Fernando
393. Cibrián Gutiérrez, Ariadna
394. Citores Gil, Angel
395. Citores Gil, Francisco Javier
396. Cob Lázaro, Félix
397. Conesa Pérez, José Ramón

398. Corcuera García, Alvaro
399. Córdoba Sánchez, Jairo
400. Cortezón Delgado, Luis Fernando
401. Cortizo Alonso, María del Pilar
402. Cosío Alcalde, José Luis
403. Crespo Delgado, Juan Manuel
404. Cruzado Dueñas, Alejandro José
405. Cubillo García, Braulio
406. Cubillo Mayoral, Ignacio Javier
407. Cuesta Dueñas, Rosario
408. Cuesta Martínez, Alberto
409. Cuevas Río, José Manuel
410. Delgado Fuente, Esther
411. Delgado López, Heliodoro
412. Delgado Renuncio, Tomás
413. Delgado Rodrigo, Ana Isabel
414. Delgado Rodrigo, Santiago
415. Delgado Santamaría, Jesús Salvador
416. Delgado Sanz, Ana Isabel
417. Díaz Rábanos, José Manuel
418. Díez Alonso, Alberto
419. Díez Alonso, Carmelo
420. Díez Cuñado, Jesús
421. Díez del Olmo, Miguel Angel
422. Díez García, Cándido
423. Díez González, José Luis
424. Díez González, Rodrigo
425. Díez Ortiz, Enrique
426. Díez Ortiz, Enrique
427. Díez Pérez, Juan Julián
428. Díez Pérez, Marcos
429. Díez Ruiz, Francisco Javier
430. Dorao Ramos, María del Carmen
431. Dueñas Cerezo, María Lourdes
432. Dueñas Montes, Rodrigo
433. Eguren Alonso, Eladio
434. Elvira Benito, Gil
435. Elvira García, Susana
436. Encinas Otero, Máximo
437. Escalante Calero, Miguel Angel
438. Esteban de los Mozos, Manuel
439. Esteban González, José Carlos
440. Esteban Pérez, Juan Enrique
441. Fernández Alija, Juan José
442. Fernández Barriuso, Laura
443. Fernández Barriuso, Yolanda
444. Fernández Calvo, José Manuel
445. Fernández Cavia, Luis
446. Fernández Gutiérrez, José Luis
447. Fernández Martínez, Agustín Ignacio
448. Fernández Mecerreyes, Raúl
449. Fernández Moreno, Milagros
450. Fernández Pérez, José Ramón
451. Fernández Rayón, Jesús
452. Fernández Saiz, Mario
453. Fernández Tovar, Manuel
454. Fernández Urrez, Jesús María
455. Fernández Valladolid, Oscar
456. Francés Arenas, Juan José
457. Francés García, Eduardo Javier
458. Francés Mahamud, Francisco Javier
459. Franco Peña, Enrique
460. Frías Ausín, Heliodoro
461. Fuente García, José Antonio
462. Fuente García, José Luis
463. Fuente Ruiz Marcos, Gregorio de la
464. Fuentes Juárez, Estanislao
465. Fuentes Palomo, José Angel
466. Gadea Pérez, José Antonio
467. Gamarra López, David
468. Gaona Ortega, José Luis
469. García Arroba, Diego
470. García Benito, Jesús María
471. García Calvo, Jesús
472. García Casado, Enrique
473. García Casado, Francisco Javier
474. García Comerón, Juan
475. García Díaz, Abel
476. García Espinosa, Roberto
477. García García, Ireneo
478. García García, Rafael
479. García Giménez, Juan Carlos
480. García Gómez, Claudio
481. García González, David
482. García González, Gabriel
483. García Gutiérrez, Dolores
484. García Gutiérrez, Joaquín Mario
485. García Lorenzo, Juan Olegario
486. García Martínez, José Luis
487. García Merino, Pablo
488. García Moreno, Juan Andrés
489. García Moreno, Oscar
490. García Pampliega, Carlos
491. García Peña, María Jesús
492. García Pinto, José Luis
493. García Quintana, Manuel
494. García Rastrilla, Jesús
495. García Rastrilla, Ramón
496. García Ruiz, Iñigo
497. García Saiz, Israel
498. García Sebastián, Pedro Javier
499. García Turices, José Antonio
500. Garrido Ruiz, Pedro
501. Gil Blanco, Nuria
502. Gil Yudego, Miguel Angel
503. Ginés Hernando, José Carlos
504. Gómez-Guillamón Fernández, Antonio
505. Gómez de la Peña, Elías
506. Gómez García, Teófila
507. Gómez Lecue, Jon
508. González Arnaiz, María Teresa
509. González Calvo, Isidro
510. González de la Peña, Alfredo
511. González González, Gregorio
512. González González, Oscar
513. González Hernando, Ana Pilar
514. González Ibarguchi, José Ignacio
515. González Martínez, Roberto
516. González Miguélez, Miguel
517. González Monge, José Ramón

518. González Renedo, Iñigo
519. González Rodrigo, Fernando
520. González Téllez, Oscar Luis
521. González Urrez, José Alejandro
522. Gonzalo Hernando, Eduardo
523. Grado Lozano, Alberto de
524. Guadix Casado, Juan Miguel
525. Guerra Turiso, Jesús María
526. Guerra Turiso, Miguel Angel
527. Gutiérrez Solana Ortiz, Moisés
528. Gutiérrez Alegre, María Belén
529. Gutiérrez de las Heras, Altamira
530. Gutiérrez de las Heras, Jorge
531. Gutiérrez Luis, Oscar
532. Gutiérrez Mediavilla, Diego
533. Gutiérrez Ramos, Emilio

Excluidos: Ninguno.

Composicion del Tribunal:

Presidente: D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: D. Antonio Solana Sojo, Director Técnico del Servicio; D. José Miguel Mendoza Núñez, Técnico de Almacenes y Talleres municipales; D.<sup>ª</sup> Esmeralda Lozano Marco, Técnico de la Sección de Personal y D. Luis Güemes Meré, Encargado del Servicio en representación del Comité de Empresa.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento como titular y D.<sup>ª</sup> Esmeralda Lozano Marco, Adjunta Jefa Sección de Personal, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 15 de junio (jueves) en el Gimnasio de la Policía Local sito en la Avda. General Vigón s/n., con los siguientes horarios:

Del número 1 (Heras Gil, Roberto) al número 260 (Terán Nuño, Rodolfo) a las 8,30 horas; y del número 261 (Terradillos Pardo, Manuel) al número 533 (Gutiérrez Ramos, Emilio) a las 12,00 horas.

Burgos, 16 de mayo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200004250/4327.- 159.885

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir 3 plazas vacantes de Limpiador, en la plantilla de personal laboral del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

1. Heras Díez, María Rosa
2. Heras Gil, Roberto
3. Hernando Blanco, José María
4. Hernando Portugal, María Yolanda
5. Herrera Carrasco, María Milagros
6. Herrera Cuesta, María del Pilar
7. Herrera Julián, Sonia
8. Herrero Pérez, Isabel
9. Horta Calvo, Florentina
10. Hortigüela López, Verónica
11. Hortigüela Portugal, Antonia
12. Hortigüela Ruiz, Ana Isabel
13. Hortigüela Tomé, Esther
14. Hurtado Fuente, Jesús Santiago
15. Ibáñez Llorente, Hortensia
16. Iglesia Pérez, Nuria de la
17. Iglesias Santamaría, Santiago
18. Inés Delgado, Rosa María

19. Inés Gallo, Sonia
20. Infante González, Amelia
21. Isusi Arnaiz, Sonia
22. Izquierdo Calvo, Aurora
23. Izquierdo Gómez, Elena
24. Izquierdo Grijalba, María Inmaculada
25. Jerez Aparicio, Francisco Javier
26. Jiménez Huerta, Gladys Edith
27. Juarros Peña, Rosario
28. Juez Ayala, Ana Berta
29. Juez Ayala, María Angeles
30. Labarga Vivanco, María José
31. Lanza Solarana, Roberto
32. Lara Ortega, Emilio
33. Lara Simón, Eduardo
34. Lázaro Sanz, Mónica
35. Lerma Molina, Julia María
36. Lezama Morales, Iseike Edjang
37. Lezcano Muñoz, Javier
38. Lodoso Hurtado, Ramiro
39. López Bárcena, José Luis
40. López de la Fuente, Clara Miriam
41. López Mariscal, María Teresa
42. López Ortiz, José Antonio
43. López Peña, Irene
44. López Varona, Ana María
45. Madrigal Arroyo, María Cruz
46. Mahamud Cantero, Raúl
47. Maldonado García, Encarnación
48. Manrique Hierro, María Angeles
49. Manso Pastor, Quirino
50. Manso Sanz, Jorge
51. Marcos Juanes, Miriam
52. Marcos Tobar, María del Rosario
53. Marín Alonso, Rocío
54. Marín Angulo, Valentín
55. Martín González, Teresa de Jesús
56. Martín Rodríguez, Laura
57. Martín Rodríguez, María José
58. Martín Vélez, Angel Antonio
59. Martínez Alonso, María del Rosario
60. Martínez Fernández, María Mercedes
61. Martínez García, Francisco Javier
62. Martínez Ibeas, Bernardino
63. Martínez Ortega, María del Pilar
64. Martínez Peña, María José
65. Martínez Relaño, Isabel
66. Martínez Saldaña, David
67. Martínez Saldaña, María Marta
68. Martínez Sanz, Alfonso Carlos
69. Mata Sáiz, María Dolores
70. Mata Sáiz, María Mercedes
71. Mazo Ruiz, Begoña del
72. Mediavilla Boada, Justino
73. Medina Narbona, María Cristina
74. Menéndez Carballo, Mónica
75. Merino Tejero, María Magdalena
76. Miguel Hontoria, María Vega de
77. Miguélez Corcuera, Sílvia
78. Monedero Sagredo, Milagros

79. Moradillo García, Montserrat
80. Moral López, Virginia
81. Morales Santamaría, María Begoña
82. Morales Santos, María
83. Morales Santos, Noemí
84. Moraza Manero, María Belén
85. Moreno Gil, Lucía
86. Moreno Gil, María Carmen
87. Moreno Heras, Purificación
88. Moreno Peñas, Juan José
89. Morquecho Salazar, Andoni
90. Movellán Díaz, María Antonia
91. Muñoz Gutiérrez, José María
92. Murias García, Vanessa
93. Muro Martín, José Raúl
94. Narganes Erro, Ricardo
95. Nartallo Cabia, Ana Isabel
96. Navarro Prieto, Cipriano
97. Navas Pérez, Alejandra
98. Navas Pérez, Elena María
99. Navas Pérez, Mónica
100. Norberto Sánchez, Carmen
101. Ojeda Arriaga, Asunción de los Angeles
102. Olmo Herrán, María Pilar del
103. Oñate Calvo, María Elena
104. Ordóñez Abad, Victorina
105. Ortega Alvarez, Blanca Delia
106. Ortega Hernando, María Paz
107. Ortega Izquierdo, Raúl
108. Ortega Villanueva, María Montserrat
109. Otero Saiz, María Angeles
110. Padilla Castañeda, María Teresa
111. Palacín García, Consuelo
112. Palacios Jaramillo, Ricardo
113. Palacios Lozano, Nuria
114. Palacios Mecerreyes, Antonia
115. Paniagua Camino, Rosa María
116. Páramo Río, María Rita
117. Pardo Mecerreyes, Felisa
118. Pascual Bernabé, César
119. Pascual Rebollo, Cristina
120. Pascual Rebollo, María Teresa
121. Pastor Rilova, María Luisa
122. Pavón Laserna, María Paz
123. Pedro Pascual, Rosario de
124. Pedrosa Ortega, Carlos Gonzalo
125. Peláez Bartolomé, Eva María
126. Peña Pérez, Fernando
127. Peña Uría, Antonia
128. Peñacoba, Martín Raquel
129. Pereda Bravo, Fernando
130. Pereda Martínez, Aránzazu
131. Pérez Alonso, Piedad
132. Pérez Calvo, María Angeles
133. Pérez García, María Candelas
134. Pérez Guinea, Félix
135. Pérez Juez, Ana Belén
136. Pérez Juez, Raúl
137. Pérez Martínez, María Humildad
138. Pérez Moreno, Ana Belén
139. Pérez Quevedo, Marcelina
140. Pino Arranz, Begoña
141. Pino Arranz, María del Mar
142. Portal Arroyo, Eufemia
143. Prieto González, Juan Carlos
144. Prieto Hernando, Ana María
145. Prieto Pérez, Francisco Javier
146. Puente García, María
147. Puente San Martín, José Jaime
148. Puente Temiño, Ana Isabel
149. Puente Temiño, María Inmaculada
150. Redondo García, Mercedes
151. Reguera González, Araceli
152. Requejo Higuero, José Germán
153. Ribón Fernández, Soledad
154. Río Gómez, María Inmaculada del
155. Río Pinedo, Amaia del
156. Río Rodrigo, Dolores del
157. Rivero Arteaga, María Jesús
158. Rodrigo Sedano, Jesús
159. Rodrigo Sedano, María del Carmen
160. Rodríguez Cantera, Carlos
161. Rodríguez de Arriba, M.<sup>ª</sup> Teresa
162. Rodríguez Díaz, Ana Isabel
163. Rodríguez González, María Magdalena
164. Romero García, María Lorena
165. Romero Palacios, Inmaculada
166. Romo García, Alvaro
167. Rueda Alonso, Genara
168. Ruiz Bahillo, Jacinto
169. Ruiz Díez, Mercedes
170. Ruiz Molina, Tomás
171. Ruiz Muñoz, Domingo
172. Ruiz Nidáguila, María Jesús
173. Ruiz Pérez, Timoteo
174. Ruiz Portal, Miriam
175. Ruiz Rodríguez, María Purificación
176. Ruiz Ruiz, María de los Angeles
177. Ruiz Santamaría, Pedro
178. Ruiz Venero, Margarita
179. Sainz de Baranda Muñoz, María Rosario
180. Saiz Manrique, Concepción
181. Salvador López, María Marta
182. Sánchez Gil, María del Pilar
183. Sánchez Gil, María Purificación
184. Sánchez Llorente, Francisca
185. Santamaría Burgos, José Miguel
186. Santamaría Hurtado, Vidal
187. Santamaría Ortega, Raquel
188. Santamaría Saiz, Julia
189. Santamaría Santamaría, Ana Isabel
190. Santamaría Simón, Judith
191. Santamaría Surga, Jesús María
192. Santillana Valderas, Miguel Angel
193. Santos Angulo, María Nieves
194. Santos Lacalle, María Isabel
195. Santos Lacalle, María Teresa
196. Santos Puig, Susana
197. Sanz Martín, María Virginia
198. Simón Herrera, Orlando Alberto

199. Soto Pérez, Lucía
200. Subiñas Mediavilla, Ana Marta
201. Tamayo Fuentes, María Belén
202. Tamayo Saiz, María del Carmen
203. Tapia Antón, María Asunción
204. Tapia Hierro, María de la Cruz
205. Tomé Díez, Blanca Julia
206. Toribio Porras, Julio
207. Torices Pelaz, María Almudena
208. Ureta Medrano, María Eugenia
209. Urizarna del Hoyo, María Lourdes
210. Urrez Hernando, María Rosa
211. Val Fuertes, Celia del
212. Valdivielso Temiño, Belén
213. Valenzuela Benito, María del Carmen
214. Valle Páramo, Carlos
215. Vallejo Barriuso, Miguel Angel
216. Vallejo Fernández, Jesús Miguel
217. Valles Moratinos, Francisco José
218. Varona Bernal, Begoña
219. Vegas Santamaría, Mateo
220. Velasco Bernal, Delfina
221. Velasco González, Domingo
222. Velasco Sánchez, Ana Celia
223. Vicente Regatos, Inés Carmen
224. Villada Ortega, Isabel
225. Zapatero Santos, Ana Isabel
226. Zarzosa París, María Jesús
227. Abejón Esteban, Tomasa
228. Aguado Cabia, Marta
229. Aguayo Polo, Josefa
230. Aguilar Sebastián, Susana
231. Alcalde Andrés, Araceli
232. Alcántara Viadas, José Luis
233. Alonso Casado, Begoña (\*)
234. Alonso Gómez, Inmaculada
235. Alonso María, Pedro
236. Alonso Muñoz, Pedro
237. Alonso Olalla, Mónica
238. Alonso Poza, Gilberto
239. Alonso Rey, Martina
240. Alonso Rodrigo, Flora
241. Alonso Serrano, Faustina
242. Alonso Tejedor, Oscar
243. Alvarez Aparicio, Alberto
244. Alvarez de los Mozos, María Dolores
245. Alvarez Díez, Carmen María
246. Alvarez Díez, Jesús
247. Alvarez Nebreda, Julia Sara
248. Alvaro Carrera, Virginia
249. Andrés López, Inés
250. Andrés San José, María Jesús
251. Antón González, Ana Paula
252. Aparicio Muñoz, María Pilar
253. Arce Sáez, Andrés
254. Arcos Palacios, María Ascensión
255. Arcos Palacios, María Rosalina
256. Arenas Arenas, María Luisa
257. Arévalo Valero, Javier
258. Arnaiz Ballesteros, Ana Belén
259. Arnaiz Díez, Sara
260. Arnaiz Díez, Sara
261. Arnaiz López, María Inmaculada
262. Arnaiz Miguel, María del Carmen
263. Arrández Antón, Julián
264. Arribas Arribas, Isabel
265. Ausín Ausín, Florentina
266. Ausín Sanz, María Azucena
267. Avilés Jorge, Virginia
268. Azpeleta Arijá, Isidra
269. Azpilicueta García, Irene Ana María
270. Bacigalupe Varela, Esther
271. Bañuelos Peña, Elena
272. Barbero Rojas, Estrella
273. Barbero Rojas, Iván
274. Barbero Tejada, Ramiro
275. Barrenengoa Isasi, Julián
276. Barrio Barrio, Prestila Elena
277. Barrio Puras, María del Carmen
278. Barrios Busto, María Isabel
279. Bartolomé Bartolomé, María Mercedes
280. Bartolomé García, Eduardo
281. Báscones Rilova, Belén
282. Benito Fernández, José Ignacio
283. Benito Revilla, María Isabel
284. Blanco Bustillo, Trinidad
285. Blanco López, Ana Rosa
286. Blanco Pineda, Germán
287. Bravo Martínez, Ascensión
288. Bravo Martínez, María del Mar
289. Brizuela de Blas, María Cruz
290. Cabestrero Morillo, Pilar
291. Calvo Castro, Josefina
292. Calvo Lozano, José Ignacio
293. Calvo Lozano, Soledad
294. Calzada Benito, María Teresa
295. Calzada de Benito, Raúl
296. Cámara García, María del Carmen de la
297. Cámara Núñez, María Isabel
298. Cámara Peña, Isabel
299. Camarero Bueno, María Carmen
300. Camarero Serrano, María Esther
301. Campo Cuesta, Tomás
302. Campo de Valles, Albino
303. Campo de Valles, Luis
304. Campo Pascual, María Cruz
305. Campo Pascual, María Teresa
306. Carbajo Amez, César
307. Carballo López, Ana María
308. Carballo López, Araceli
309. Carreras Rodríguez, Marina
310. Carrillo Adrián, María Natividad
311. Castrillo Gómez, Aida
312. Castrillo Rodríguez, José Antonio
313. Ceballos Muñoz, María Blanca
314. Cebas Ezcay, María Cruz
315. Cerezo Alvarez, Fernando
316. Cibrián Gutiérrez, Ariadna
317. Citores Gil, Francisco Javier
318. Cob Lázaro, Félix

319. Cortezón Delgado, Luis Fernando
320. Cortizo Alonso, María del Pilar
321. Cosío Alcalde, José Luis
322. Cuadrado Pérez, María Angelina
323. Cubillo Conde, Montserrat
324. Cubillo Hernando, María Esperanza M.
325. Cuesta Hernando, Sofía
326. Cuevas Vicario, Mercedes
327. Delgado Ibáñez, Miriam
328. Delgado Rodrigo, Ana Isabel
329. Delgado Sanz, Ana Isabel
330. Díaz Gil, Estíbaliz
331. Díez Abad, Raquel
332. Díez Alonso, Carmelo
333. Díez Lanchares, Víctor
334. Díez Pérez, Marcos
335. Dorao Ramos, María del Carmen
336. Dueñas Cerezo, María Lourdes
337. Encinas Otero, Máximo
338. Esguevillas Martín, José Antonio
339. Esguevillas Martín, Nuria
340. Espinosa Córdoba, Cecilia
341. Estrada Rodrigo, Irene
342. Estrada Rodrigo, María Consuelo
343. Fernández Barriuso, Laura
344. Fernández Calvo, José Manuel
345. Fernández Cavia, Luis
346. Fernández García, Manuel Antonio
347. Fernández Martínez, Agustín Ignacio
348. Fernández Martínez, María del Carmen
349. Fernández Moreno, Milagros
350. Fernández Pérez, Ana Belén
351. Fernández Pérez, Montserrat
352. Fernández San Martín, Soraya
353. Fernández Tovar, Manuel
354. Franco Barquín, Araceli
355. Fuente Ruiz, Marcos Gregorio de la
356. Fuente Velasco, Eva María de la
357. Fuentes Palomo, José Angel
358. Gallo Subiñas, Rebeca
359. García Alonso, María Purificación
360. García Calvo, Jesús
361. García Calvo, María Angeles
362. García Díaz, Abel
363. García Díaz, Leonor
364. García García, Rafael
365. García González, Ignacio
366. García Gutiérrez, Begoña
367. García Gutiérrez, Elena
368. García Martínez, José Luis
369. García Moreno, Juan Andrés
370. García Peña, María Jesús
371. García Pérez, Miguel Angel
372. García Posteguillo, Concepción
373. García Quintana, Manuel
374. García Serrano, Cristina
375. Garrachón Burgos, María Begoña
376. Garrido Ruiz, Pedro
377. Gil Blanco, Nuria
378. Gil Pérez, María Sonia
379. Gil Yudego, Miguel Angel
380. Goicoechea Gayán, María Carmen
381. Gómez Betete, Isabel
382. Gómez García, Teófila
383. Gómez Mediavilla, Ana Isabel
384. González Alonso, María del Mar
385. González Alonso, María Luz
386. González Arnaiz, María Teresa
387. González Arribas, Rosana
388. González Calzada, Antonina
389. González Calzada, Severino
390. González Cámara, Mercedes
391. González González, María Luisa
392. González Juanes, Raquel
393. González Renedo, Iñigo
394. González Rosales, Fermína Árminda
395. González Ruiz, Ana Belén
396. Gonzalo Gonzalo, María Eva
397. Guadix Casado, Juan Miguel
398. Gutiérrez Alegre, María Belén
399. Gutiérrez Cuesta, Socorro
400. Gutiérrez Martínez, Alvaro

Condicionados:

(\*) A presentar el resguardo del pago de los derechos de examen, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composicion del Tribunal:

Presidente: D. Antonio Fernández Santos, Presidente de la Comisión de Régimen Interior y Personal.

Vocales: D. Antonio Solana Sojo, Director Técnico del Servicio; D. Lucio González Lara, Encargado del Servicio; D.ª Esmeralda Lozano Marco, Técnico de la Sección de Personal y D. Luis Güemes Meré, Encargado del Servicio, en representación del Comité de Empresa del Servicio.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento titular y D.ª Esmeralda Lozano Marco, Adjunta Jefa Sección de Personal, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 13 de junio (martes) del 2000, en el Gimnasio de la Policía Local sito en la Avda. General Vigón, s/n., con los siguientes horarios:

A las 8,00 horas de la mañana, del número 1 (Heras Díez, María Rosa), al número 75 (Merino Tejero, María Magdalena); a las 10,00 horas del número 76 (Miguel Hontoria, María Vega), al número 150 (Redondo García, Mercedes); a las 12,00 horas del número 151 (Reguera González, Araceli) al número 225 (Zapatero Santos, Ana Isabel); a las 14,00 horas del número 226 (Zarzosa París, María Jesús) al número 300 (Camarero Serrano, María Esther); a las 15,30 horas del 301 (Campo Cuesta, Tomás) al 350 (Fernández Pérez, Ana Belén); a las 17,00 horas del número 351 (Fernández Pérez, Montserrat) al número 400 (Gutiérrez Martínez, Alvaro).

Burgos, 15 de mayo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200004249/4328.— 124.830

### Sección de Servicios

Por Damesa, S.A., se ha solicitado licencia de actividad de residencia de tercera edad, en calle Jaén, sin número y calle Córdoba, sin número. (Exp. 107-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de mayo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200004161/4287.— 7.600

Por Vidrieras Españolas Vicasa, S.A., se ha solicitado licencia de actividad de almacén de productos terminados, en calle La Lora, sin número. (Exp. 118-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de mayo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200004168/4288.— 7.600

### Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Por don Santiago García Álvarez, ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad «Ampliación nave de aprisco y almacén», en la localidad de Pedrosa del Príncipe, en la parcela número 337.

Por la presente se somete a exposición pública durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, en relación con las Actividades Clasificadas en el R.A.M.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos.

Pedrosa del Príncipe, a 31 de enero del 2000. — El Alcalde, Víctor Escribano Reinoso.

200004230/4277.— 6.460

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo del 2000, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley

puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará o contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará efectivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gumiel de Izán, a 9 de mayo del 2000. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200004011/4250.— 6.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 11 de mayo del 2000, el estudio de detalle presentado por Inmobiliaria Bustamante, S.L., para una actuación en la Avda. Julio Danvila, de Villarcayo, expediente NA-153/99, se hace pública dicha aprobación según lo exigido en el artículo 61 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Se incluye como anexo la memoria incluida en el proyecto con las normas urbanísticas de referencia.

Se significa, asimismo, que el proyecto contendrá la siguiente documentación:

- Memoria.
- Plano catastral.
- Plano situación sobre NN.SS.
- Plano estado previo.
- Plano sobre ordenación.
- Plano superpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, contra la aprobación definitiva podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición ante este Ayuntamiento (Órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/99, y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de acuerdo a la modificación efectuada por la Ley 11/99.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de mayo del 2000. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

\* \* \*

ANEXO EXP. NA-153/99

MEMORIA

*Estudio de detalle. —*

El estudio de detalle, tiene por objeto el resolver y definir aquellos temas de planeamiento que necesitan una expresión más detallada que según el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril:

1. Los estudios de detalle pueden tener por objeto:

a) En suelo urbano consolidado, modificar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general, o bien simplemente completarla ordenando los volúmenes edificables.

b) En los sectores de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso.

2. Los estudios de detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3. Los estudios de detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla.

#### *Descripción del estudio de detalle. —*

El ámbito del estudio de detalle, comprende, el espacio que queda dentro del polígono por las partes traseras de los edificios que dan al recinto, la Avenida Julio Danvila, borde oriental de «Las Acacias», para ser cerrado, por la propiedad de los herederos de Alonso de Celada, siendo el propietario, la Inmobiliaria Hijos de Bustamante, S. L.

Los límites del E.D. en que se actúan serían los siguientes:

Norte: Avenida Julio Danvila.

Este: Fincas privadas, Sr. Cotorruelo, Hnos. Peña Pereda y Comunidad de Propietarios.

Sur: Herederos de Alonso de Celada.

Oeste: Las Acacias.

(Ver la delimitación en parcial de plano de las NN.SS. número 6.1).

El E.D. comprende una sola finca, que corresponde a una única propiedad como se ha dicho anteriormente, totalizando una superficie aproximada de 2.898,45 m.<sup>2</sup>.

#### *Propietarios y superficies. —*

La relación de los propietarios, así como su superficie y porcentaje son los siguientes:

Propietario: Inmobiliaria Hijos de Bustamante, S.L.

Superficie: 2.898,45 m.<sup>2</sup>.

‰: 100%.

#### *Objetivos del proyecto de E.D. —*

1.º — Adaptación de las alineaciones fijadas en los dos bloques existentes en el ámbito eliminando los chaflanes señalados en las NN.SS.MM. ya que no tienen sentido al tratarse de una zona de uso y dominio público peatonal.

Con esta adaptación se consigue mayor anchura de las calles de nueva apertura y sobre todo nos retranqueamos a mayor distancia respecto del parque de «Las Acacias» al mismo tiempo se consigue de cara a la edificación un mejor planteamiento estructural y espacial en el caso de la forma de las viviendas.

2.º — Respecto de las parcelas netas edificables se han articulado en dos fases o zonas en que la ordenanza a aplicar es la de manzana cerrada pero con distintas alturas y por tanto aprovechamiento ya que en un caso es MC-4 (baja + 3), y en el otro es MC-3 (baja + 2). Las superficies netas en planta baja de las parcelas regularizadas con las alineaciones adaptadas son inferiores en conjunto a las que aparecían en las normas, es decir el aprovechamiento es inferior, es decir se cede más espacio de uso y dominio público al Ayuntamiento.

3.º — Reparcelación del terreno actual de modo que cada una de las parcelas edificables tengan mejor accesibilidad y una ordenación adecuada, que permita una edificación más estética al permitir un edificio compacto y geométricamente más ordenado, necesario por la posición que ocupará en el tejido urbano junto a una de las zonas más emblemáticas de la villa «El Soto». Es

por tanto que la ordenación ha sido diseñada basada en ensazar los elementos que la rodean «El Sotillo» y «Las Acacias», sobre todo en el caso que queda exento.

4.º — Urbanización. En el estudio de detalle no se hace un proyecto de urbanización esperando a la aprobación del estudio de detalle para realizarlo.

#### *Puntos a tratar en el estudio de detalle. —*

— Ordenación de las parcelas propuestas de reparcelación en conjunto o en fases que comprenderá:

- Memoria y objetivos.

- Ordenanzas.

- Tramitación y sistemas de actuación.

- Ordenación de parcelas, reparcelación (planos).

*Ordenación de las parcelas propuestas de reparcelación de todo el conjunto, estudio de detalle:*

- Memoria.

La ordenación que se proyecta está basada:

- En la Ley del Suelo y sus Reglamentos de Planeamiento.

- En las Normas Subsidiarias Municipales de octubre de 1995.

- En la Ley de Urbanismo de la Junta de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril.

Respecto a la Ley de Urbanismo de Castilla y León en el artículo 45 y en el del Reglamento de la Ley del Suelo, artículo 66 punto 2:

1. Se completan las alineaciones y rasantes establecidas, de esta manera dotamos en la zona, de calles de nueva apertura una superior de 12 m. y la otra de 10,54 m., ambas peatonales, aunque se permitirá el paso de vehículos de las personas residentes, así como para carga y descarga de los establecimientos que se pongan en los bajos comerciales (a unas horas determinadas).

2. Las parcelas edificables sujetas a reparcelación, se han diseñado para que cumplan en cada ordenanza de aplicación los parámetros siguientes:

- Parcela mínima.

- Ocupación.

- Alturas.

- Retranqueos.

- Aparcamiento.

#### *Ordenanza de aplicación:*

Aparte de las ordenanzas generales que han de ser cumplidas, las ordenanzas que hay que cumplir en este E.D. son:

- Ordenanza 1 de manzana cerrada MC-4 y MC-3.

#### *Ordenanza 1 de manzana cerrada. —*

1. Definición:

Edificación con patio cerrado de parcela, situada en el sector central.

2. Usos:

El uso dominante será el de vivienda colectiva, considerándose usos tolerados o compatibles los destinados a vivienda unifamiliar, alojamientos públicos (residencias, albergues, pensiones, hoteles, etc.), talleres artesanales, de reparación, de confección, de servicios del automóvil, locales comerciales, oficinas públicas y privadas, servicios públicos (enseñanza, sanidad, religioso, culturales, de espectáculos, etc.). Se considera incompatible la instalación de cualquier tipo de industria, para la instalación de los talleres tolerados en esta ordenanza deberá no obstante atenerse a lo dispuesto, por el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas.

Todo uso de carácter público requerirá una entrada independiente.

No se permitirán viviendas que no abran al menos dos piezas (una de ellas salón o comedor), a espacios libres de uso público. Tampoco se permitirán viviendas en sótanos o semisótanos.

### 3. Alineaciones y fondo máximo edificable:

a) Exterior a vía pública. — Fija según señala el plano número

### 6. Clasificación del suelo y ordenanzas.

b) La ocupación en planta baja de la parcela podrá ser del 100% salvo en los casos determinados en los planos número 6, donde deberán quedar libres de uso público los pasos grafiados.

c) Interior a fondo de parcela. — Máxima para 15 m. de fondo.

### 4. Patios de luces:

Su dimensión vendrá fijada por el fondo máximo, no se permiten sin embargo dimensiones libres menores de 4 m., medidos en cualquier dirección. Este apartado tiene como excepción los patios generados por necesidad de respetar servidumbres, los cuales quedarán definidos por los retranqueos necesarios.

### 5. Parcela mínima:

La catastral o 200 m.<sup>2</sup>. En nuevas parcelaciones.

### 6. Frente mínimo de parcela:

El frente mínimo de parcela será de 10 m. en nuevas parcelaciones, o el catastral existente. Las medianeras serán perpendiculares al frente de fachada, admitiéndose una desviación de +/- 15° C.

### 7. Altura de edificación:

Según el grado, representado en los planos números 6.1, 6.2 y 6.3. — Clasificación del suelo y ordenanzas.

Grado 1. — (Representado como MC-3): Tres plantas (baja más dos), y 10,00 m. al plano inferior del alero o borde del peto de cubierta.

Grado 2. — (Representado como MC-4): Cuatro plantas (baja más tres) y 13,00 m. medidos desde la rasante del terreno al plano inferior del alero o borde del peto de cubierta.

Grado 3. — (Representado como MC-5): Cinco plantas (baja más cuatro), y 16,00 m. medidos desde la rasante del terreno al plano inferior de alero o borde del peto de cubierta.

Nota: El número de plantas se considera como máximo y mínimo, no así la altura de la edificación que define el máximo.

### 8. Edificabilidad:

La edificabilidad neta máxima será la resultante de aplicar el fondo máximo (y la edificación completa de planta baja según el punto siguiente) de 15,00 m. y la altura correspondiente.

### 9. Ocupación máxima de parcela por la edificación:

La edificación no podrá sobrepasar los 15,00 m. de fondo medidos desde la alineación fija exterior en plantas bajas pudiéndose llegar a una ocupación del 100% en planta baja, siempre que el uso sea distinto al de vivienda.

Nota: Cuando la edificación colindante sea porticada en planta baja (alineación retranqueada respecto de la alineación oficial), este retranqueo de planta baja deberá ser conservado en sus mismas dimensiones en toda la longitud paralela a la alineación principal, con objeto de dar continuidad al diseño de manzana.

### 10. Altura de pisos:

La altura libre a la cara inferior del forjado de planta baja será de 4,00 m. como máximo y 3,20 m. como mínimo. Excepcionalmente para aproximar e igualar alturas de planta baja ya existentes en edificios colindantes, podrán autorizarse hasta 5,00 m.

### 11. Cuerpos volados:

El vuelo máximo permitido será de 1,00 m. de ancho desde la alineación fijada sin sobrepasar el 80% del ancho de la acera.

Longitudinalmente los cuerpos volados no podrán sobrepasar la línea de 45° trazada desde las medianerías. Los cuerpos volados en forma de mirador (más de un 50% de superficie acristalada), podrán ocupar el 100% de la fachada, los balcones y cuer-

pos no acristalados solamente podrán ocupar el 50% de la fachada, sin contar con esta la planta baja.

En los patios interiores de menos de 10,00 m. de ancho no se permite ningún vuelo. En los mayores sólo se permiten vuelos abiertos a modo de balcón de saliente respecto a la alineación.

### 12. Aparcamientos:

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento interior a la parcela por vivienda salvo que las condiciones de tránsito, la forma o dimensiones de los solares, o la conveniencia de dedicar la planta baja a usos comerciales o de servicios en las zonas de mayor actividad civico-comercial, aconsejen al Ayuntamiento la reducción de este mínimo, previo informe técnico de los Servicios Técnicos de Diputación.

### 13. Condiciones de diseño, higiénicas y técnicas:

Para todas las edificaciones, se exigirá el cumplimiento de las Normas Generales de Edificación (capítulo 3 de estas Normas Urbanísticas).

### 14. Cubiertas:

No se admitirán cubiertas de pendientes superior al 35%.

### Tramitación y sistema de actuación. —

Según el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento:

1. Los estudios de detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o entidad urbanística especial actuante o por los particulares.

2. La aprobación inicial de los estudios de detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada.

3. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

4. Dentro del período de información pública que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

5. A la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el estudio de detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resulten pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

6. Serán de aplicación a los estudios de detalle las reglas que se establecen para los planes parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integran.

### Reparcelación. —

Se seguirán los artículos 72 y 75 del Reglamento de Gestión Urbanística.

### Sistema de actuación para la ejecución del E.D. —

El sistema escogido para la ejecución del estudio de detalle sería el de concierto, al ser propietario único.

### Ordenación de parcelas de todo el E.D.: Reparcelación. —

Para la ordenación de parcelas y reparcelación, se ha tenido en cuenta los siguientes puntos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de Gestión Urbanística.

1.º — La regularización de las fincas para adaptar su configuración a las exigencias del planeamiento.

2.º — Situación sobre parcelas determinadas y en zonas aptas para la edificación del aprovechamiento establecido por E.D.

3.º — La localización sobre la zona de las viales de cesión que corresponde a la Administración.

Estos puntos por sí solos justifican la reparcelación urbanística.

*Superficies de los distintos usos en planta baja. —*

Según normas subsidiarias municipales:

– Parcela edificable 1: .....	1.091,09 m. <sup>2</sup>
– Parcela edificable 2: .....	243,03 m. <sup>2</sup>
– Zona de uso y de dominio público (calles de nueva apertura): .....	<u>1.564,33 m.<sup>2</sup></u>
Total .....	2.898,45 m. <sup>2</sup>

Según estudio de detalle:

– Parcela edificable n.º 1: .....	1.078,00 m. <sup>2</sup>
– Parcela edificable n.º 2: .....	246,86 m. <sup>2</sup>
– Zona de uso y dominio público .....	<u>1.573,59 m.<sup>2</sup></u>
Total .....	2.898,45 m. <sup>2</sup>

*Comparación de volúmenes entre lo indicado en las normas y estudio de Detalle. — Estudio comparativo de edificabilidad. —*

Parcela edificable número 1.

Según normas:

Superficie en planta baja .....	1.091,09 m. <sup>2</sup>
Superficie en plantas superiores (i. vuelos) ....	<u>3.677,34 m.<sup>2</sup></u>
Superficie total .....	4.768,43 m. <sup>2</sup>

Según estudio de detalle:

Superficie en planta baja .....	1.078,00 m. <sup>2</sup>
Superficie en plantas superiores (i. vuelos) ....	<u>3.657,00 m.<sup>2</sup></u>
Superficie total .....	4.735,00 m. <sup>2</sup>

Diferencia de aprovechamiento 33,43 m.<sup>2</sup> en contra de los promotores.

Parcela edificable número 2.

Según normas:

Superficie en planta baja .....	243,03 m. <sup>2</sup>
Superficie en plantas superiores .....	<u>572,40 m.<sup>2</sup></u>
Superficie total .....	815,43 m. <sup>2</sup>

Según estudio de detalle:

Superficie en planta baja .....	246,86 m. <sup>2</sup>
Superficie en plantas superiores .....	<u>589,48 m.<sup>2</sup></u>
Superficie total .....	836,34 m. <sup>2</sup>

Diferencia de aprovechamiento 20,91 m.<sup>2</sup> a favor de los promotores.

En el conjunto del estudio de detalle (incluyendo las dos parcelas), la diferencia de aprovechamiento en contra de los promotores es de 12,52 m.<sup>2</sup>.

El E.D., significa cada uno de los usos, en todo el conjunto de la zona de actuación, en este caso queda significado como residencial, en las parcelas edificables quedando el resto como uso y dominio público.

En principio, hemos señalado la totalidad de las superficies de cada uno de ellos, es decir las parcelas edificables están referidas, a todo el aprovechamiento del sector.

Las zonas de uso público, son además las viales, ya que aunque en realidad tiene un tratamiento como área peatonal se permite el paso cauteloso y transitorio de vehículos.

Todas las parcelas edificables de todas las fases, así como los equipamientos privados, quedan asignados a Inmobiliaria Hijos de Bustamante, S.L. El resto de espacios, plazas viales son de cesión para el Ayuntamiento.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de licitación

1. Entidad adjudicadora. - Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003-Burgos. Tfno. 947 258 800. Fax: 947 200 750. N.º Exptes. 5/00,10/00, 11/00 y 12/00.

2. Objeto del contrato. - La ejecución de las siguientes obras:

Obra núm. 1:

- «Reparación del C.V. BU-V-8205 de Barbadillo del Mercado por Vizcaínos a C-113. (Fase final)». Tipo de licitación: 79.555.038 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Obra núm. 2:

- «Acondicionamiento con firme bituminoso del camino de Cebreco a Tordueles». Tipo de licitación: 46.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra núm. 3:

- «Acondicionamiento y reparación con firme bituminoso del camino de Pedrosa del Príncipe a Melgar de Fernamental». Tipo de licitación: 44.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra núm. 4:

- «Acondicionamiento con firme bituminoso del camino de Royuela de Río Franco a La Veguecilla». Tipo de licitación: 70.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación expediente: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Garantía. - Provisional: Por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

5. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., Avda. General Sanjurjo, número 15. 09004 Burgos. Tfno: 947 272 179.

- Fecha límite obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista. -

Obra número 1: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo, 6; Categoría e).

Obra números. 2, 3 y 4: Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo; 6; Categoría d).

7. Presentación de ofertas. - Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. Apertura de ofertas. - Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios. - Por cuenta del adjudicatario.

10. Reclamaciones. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 12 de mayo del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.